



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVII - N° 311

Bogotá, D. C., jueves, 24 de mayo de 2018

EDICIÓN DE 36 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIONES PRIMERAS
CONSTITUCIONALES PERMANENTES

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

HONORABLE CÁMARA DE
REPRESENTANTES

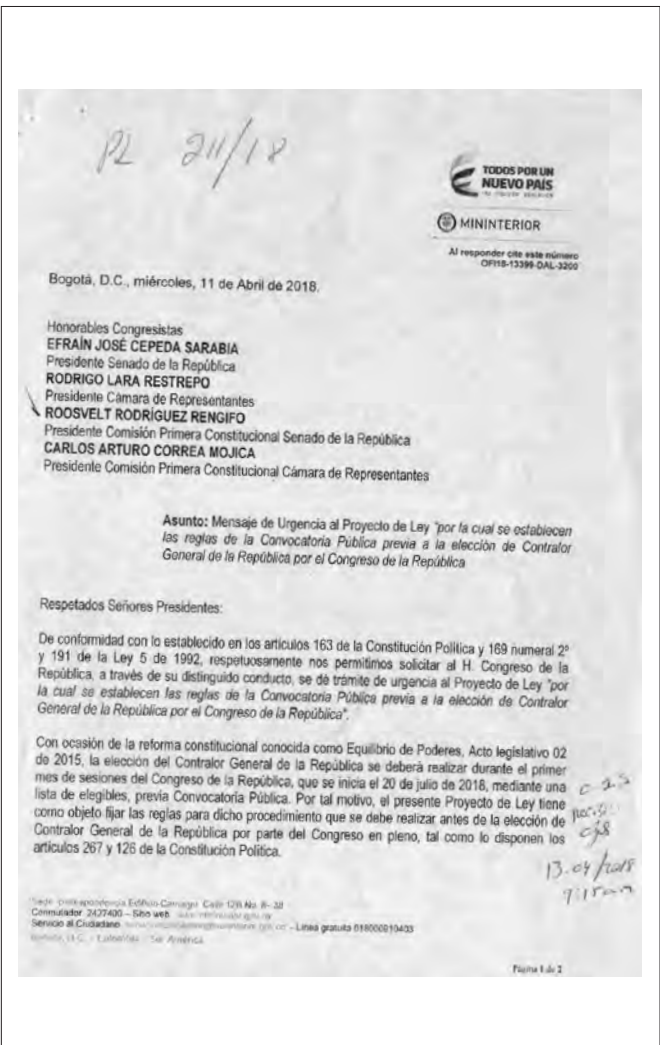
ACTA NÚMERO 10 DE 2018

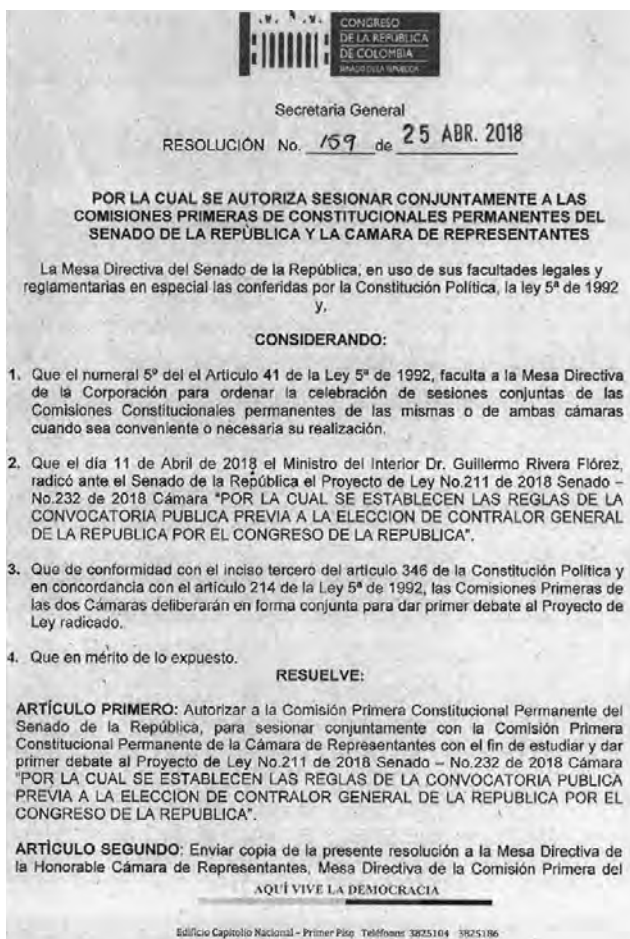
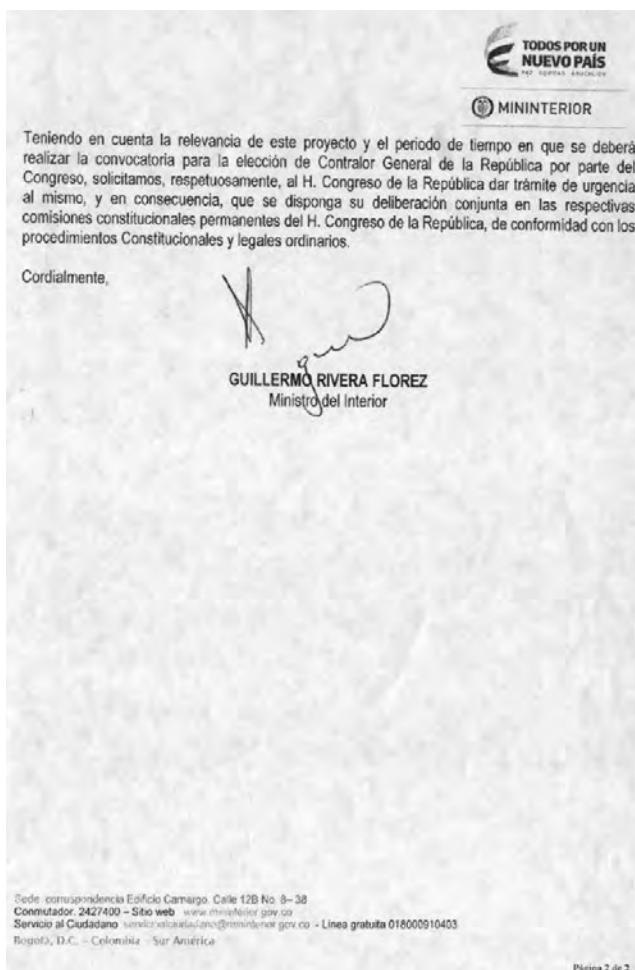
(mayo 9)

Cuatrenio 2014-2018 - Legislatura 2017-
2018 - Segundo Periodo

Sesiones Conjuntas

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día nueve (9) de mayo del dos mil dieciocho (2018), previa citación, se reunieron en el Recinto del Senado - Capitolio Nacional, los honorables Senadores miembros de la Comisión Primera del Senado y los honorables Representantes miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, con el fin de sesionar conjuntamente de conformidad con el mensaje de urgencia y sesiones conjuntas solicitado por el Presidente de la República al Proyecto de ley número 211 de 2018 Senado, 232 de 2018 Cámara, *por la cual se establecen las reglas de la Convocatoria Pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República.*





I

Llamado a lista y verificación del quórum

El Presidente de las Sesiones Conjuntas honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo, indica a la Secretaría de la Comisión Primera del Senado llamar a lista y contestaron los siguientes honorables Senadores:

- Andrade Serrano Hernán Francisco
- Baena López Carlos Alberto
- Enríquez Maya Eduardo
- Enríquez Rosero Manuel
- Motoa Solarte Carlos Fernando
- Rodríguez Rengifo Roosevelt
- Varón Cotrino Germán y
- Vega Quiroz Doris Clemencia.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

- Amín Hernández Jaime
- Barreras Montealegre Roy Leonardo
- Benedetti Villaneda Armando
- Galán Pachón Juan Manuel
- Gaviria Vélez José Obdulio
- López Hernández Claudia
- López Maya Alexánder
- Rangel Suárez Alfredo
- Serpa Uribe Horacio y
- Valencia Laserna Paloma

Dejó de asistir el honorable Senador:

Gerlén Echeverría Roberto
El texto de la excusa es el siguiente:

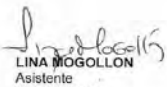


Bogotá, D.C., mayo 8 de 2018

Doctor
GUILLERMO GIRALDO
Secretario General
Comisión Primera
Ciudad

A solicitud del H.S. ROBERTO GERLEIN E, por medio de esta nota, con todo respeto, informo que por razones de salud, conforme al certificado médico que adjunto, le es imposible concurrir a las sesiones de la Comisión de esta semana porque debe proceder a atender las órdenes médicas.

Atentamente,



LINA MOGOLLÓN
Asistente
Tel: 3823215

Ver. 11/03/2018



UNINORTE - E.L.U. - HMS
R.M. 1900

Nombre: Roberto Gerleín E. Fecha: May. 7/2018

Paciente Dr. Roberto Gerleín E. que en su consulta y examen de control muestra tener un cuadro pre-ictérico de Bursitis Gonica + Refriedo Germi aseo sin resolución. Por el cual se ordena ex. (mensajes) y paracetamol. Se indica que se extienda la incapacidad x 10 días hábiles y nueva valoración por valoración.

Salman Chabib M.D.
Asistente y Asesor Jurídico
HMS 1900

COLOMBIA
Cra. 518 No. 82-211
CLINICA DE LA PIEL
Barranquilla
Tel: 304 89 76
Cel: 300 5757330
salmanchabib@gmail.com



UNINORTE - E.L.U. - HMS
R.M. 1900

Nombre: Roberto Gerleín E. Fecha: May. 7/18

ss: Rx de Torax (PA y lateral).

Salman Chabib M.D.
Asistente y Asesor Jurídico
HMS 1900

Fds: 1. Bmquisti enches
2. Fpsc

COLOMBIA
Cra. 518 No. 82-211
CLINICA DE LA PIEL
Barranquilla
Tel: 304 89 76
Cel: 300 5757330
salmanchabib@gmail.com

De la Peña Márquez Fernando
García Gómez Juan Carlos
González García Harry Giovanny
Hoyos Mejía Samuel Alejandro
Osorio Aguiar Carlos Édward
Penagos Giraldo Hernán
Pereira Caballero Pedrito Tomás
Pinto Hernández Miguel Ángel
Prada Artunduaga Álvaro Hernán
Rodríguez Rodríguez Édward David
Rojas González Clara Leticia
Rozo Rodríguez Jorge Enrique
Sanabria Astudillo Heriberto
Sánchez León Óscar Hernán
Santos Ramírez José Neftalí
Valencia González Santiago y
Zambrano Erazo Béner León.

**Dejaron de asistir los
Representantes:**

Correa Mojica Carlos Arturo y
Roa Sarmiento Humphrey

El texto de la excusa es el siguiente:

Chacón Camargo Alejandro Carlos


CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
Cámara de Representantes

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., 8 de mayo de 2018

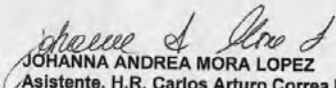
Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Ciudad.

Respetada Doctora Amparo:

Por instrucciones del Honorable Representante Carlos Arturo Correa Mojica, me permito enviar copia de la transcripción medica de la incapacidad de los días martes 8 y miércoles 9 de mayo de 2018.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,


JOHANNA ANDREA MORA LOPEZ
Asistente, H.R. Carlos Arturo Correa Mojica


09/18

*Edificio Nuevo del Congreso - Cra. 7 No. 8 - 68 Oficina 424-425
Teléfono: 4325100 ext. 3465 - 3466 - Bogotá, D.C.*

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CARTERA DEL INTERIOR Y JUSTICIA

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

1er. APELLIDO: CONTE 2do. APELLIDO: Molina NOMBRES: CMLOs

Fecha de Exp: Año 2018 Mes 05 Día 8

IDENTIFICACIÓN: 80.096.516

DIAGNOSTICO: Castrogonza vir

CONTINGENCIA EG ☐ M. ☐ AT ☐ EP ☐

FECHA DE INICIO: Año 2018 Mes 05 Día 8

DÍAS DE INCAPACIDAD 40 40 1 (en números) No. 51

FIRMA Y REGISTRO MEDICO

Molina

Bogotá, 17 de mayo de 2017

Doctor
CARLOS ARTURO CORREA MOJICA
Presidente Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Ciudad

Respetado doctor Correa:

De manera respetuosa me permito presentar la excusa por la no asistencia a la Sesión Conjunta realizada el día miércoles 9 de mayo del presente año, por encontrarme de permiso según Resolución emanada de la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, la cual adjunto a la presente.

Cordialmente,

HUMPHREY ROA SARMIENTO
Representante a la Cámara
Departamento de Boyacá

RECIBI
COMISION 1 CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES

FECHA Mayo 17 1980
HORA 10:35 a.m.

Eph
FIRMA



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
Mesa Directiva de Representantes

BOGOTÁ, D.C., 08 MAYO 2018

RESOLUCIÓN N° MD- 0977 DE 2018

(08 MAYO 2018)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, **"De las excusas aceptables"**, Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor o los siguientes eventos": numeral 3°. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor HUMFREY ROA SARMIENTO, mediante oficio de fecha mayo 07 de 2018, solicita ante el Presidente de la Corporación, autorización de permiso por los días martes 08 y miércoles 09 de mayo de 2018, con el propósito de atender asuntos de índole personal.

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los Honorables Representantes a la Cámara son servidores públicos.

Que el artículo 3° de la Ley 5ª de 1992, establece que "Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina Constitucionales"

Que dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 5992, no se contempló norma especial que regule el permiso remunerado para los Honorables Representantes, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3° en vía de interpretación, le es aplicable el régimen del Servicio Público.

Que el artículo 74 del D.R. 195073, establece que "el servidor público puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa" y que corresponde al Jefe del Organismo respectivo, o a quien se haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.

Que conforme a las considerandos anteriores, es viable conceder el permiso al Honorable Representante a la Cámara, doctor HUMFREY ROA SARMIENTO, por los días ocho (08) y nueve (09) de mayo de 2018.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación:

RESUELVE

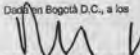
ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Honorable Representante a la Cámara, doctor HUMFREY ROA SARMIENTO para que se ausente de sus funciones congresales por los días ocho (08) y nueve (09) de mayo de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo.

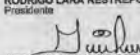
PARÁGRAFO: Durante el término del permiso concedido, el doctor HUMFREY ROA SARMIENTO tendrá derecho al reconocimiento y pago del salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresional, y la presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de la corporación que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

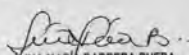
COMUNIQUESE Y CÚPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **08 MAYO 2018**


RODRIGO LARA RESTREPO
Presidente


GERMAN BERNARDO CARLOGAMA LOPEZ
Sustituto Vicepresidente


ESTEBAN TAFUR VAZQUEZ
Secretario General


LINA MARÍA BARRERA RUEDA
Primera Vicepresidenta


JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

La Secretaría de la Comisión Primera de la Cámara, informa que se ha constituido quórum deliberatorio en esta célula legislativa.

Siendo las 10:48 a. m., la Presidencia manifiesta:

“Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al orden del día para la presente reunión”.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

SESIONES CONJUNTAS COMISIONES PRIMERAS DE SENADO Y CÁMARA

**Cuatricenio 2014-2018 Legislatura 2017-2018 -
Segundo Periodo**

Día: miércoles 9 de mayo de 2018

Lugar: Recinto del Senado - Capitolio Nacional

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

a) Comisión Primera del honorable Senado de la República

b) Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes

II

Consideración y aprobación de actas

Acta número 09 (sesión conjunta) del 18 de abril de 2018

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

1. **Proyecto de ley número 211 de 2018 Senado, 232 de 2018 Cámara, por la cual se establecen las reglas de la Convocatoria Pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República.**

Autor: Ministro del Interior, doctor Guillermo Rivera Flórez.

Ponente primer debate: Senado honorable Senador Germán Varón Cotrino, Cámara: honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo

Publicación proyecto original: Gaceta del Congreso número 148 de 2018.

Ponencia primer debate: Gaceta del Congreso número 227 de 2018.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores y Representantes

V

Anuncio de proyectos

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente honorable Senador,

Honorable Senador *Roosvelt Rodríguez Rengifo*.

El Vicepresidente honorable Representante,

Honorable Representante *Carlos Arturo Correa Mojica*

Secretario General, Comisión Primera del Senado

Guillermo León Giraldo Gil.

Secretaria General Comisión Primera de la Cámara,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Presidencia somete a consideración de la Comisión Primera del honorable Senado, el orden del día, informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

La Presidencia somete a consideración de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, el orden del día, informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del orden del día:

II

Consideración y aprobación de actas

Acta número 09 (Sesión Conjunta) del 18 de abril de 2018

La Presidencia informa que cuando se encuentre publicada en la Gaceta del Congreso se someterán a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del orden del día:

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de ley número 211 de 2018 Senado, 232 de 2018 Cámara, por la cual se establecen las reglas de la Convocatoria Pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República.

La Secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al ponente de la Comisión Primera de Senado honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Muchas gracias señor Presidente, este proyecto presentado por el señor Ministro del Interior tiene por propósito hacer la reglamentación establecida en el acto legislativo segundo para la elección del contralor, el desarrollo de lo que siempre hemos venido planteando suprime unas funciones electorales de las cortes y las otorga al Congreso.

Esas funciones que se le otorgan al Congreso para poder hacer la elección vienen desarrolladas en un articulado y el desarrollo de la modificación que se hace del 267 de la Constitución en donde se establece que el contralor será elegido por el Congreso en pleno y se establece una serie de procedimientos previos para poder establecer esa lista de elegibles doctor Telésforo que permita que el Congreso en pleno asuma entonces la función de designar los elegibles para el cargo de Contralor.

Y esto a la luz de ese Acto Legislativo número 02 del 2015, entonces algunas observaciones que hace el doctor Telésforo, yo las comparto, porque es muy diferente a hacer una elección dentro de un contexto de carrera administrativa donde la existencia de un concurso obligaría a que quien tenga la mejor calificación necesariamente sea elegido y otra cosa diferente es una convocatoria pública.

Convocatoria pública que no se puede confundir con el concurso, y hablar de concurso nos impone entonces esa valoración u observación que usted acaba de hacer y que me parece absolutamente pertinente.

Entonces en el artículo primero pues se establece el objeto, se establece los pasos a seguir, se establece una revisión por parte de una Comisión de acreditación de los requisitos que aquí se determinan y que tiene por propósito poder presentarles personas que hayan cumplido con unas condiciones mínimas además de aquellas que imponen la Constitución Política.

Y se establece también la posibilidad encabeza del Congreso después de haber hecho esa lista de elegibles de personas que sean entrevistadas por el Congreso en ese sentido el doctor Motoa introduce una solicitud que me parece de lógica y que me parece pertinente, cada partido político para efectos de hacer esa entrevista doctor Navas deberá tener un representante.

Si quiere renunciar a ese derecho lo puede hacer pero me parece de la mayor importancia que cada bancada tenga una persona que lo represente en esas entrevistas y que esas entrevistas una vez obtenidas permitan que el Congreso haga la elección del señor contralor, función que antes le correspondía por ternas a las Cortes.

La urgencia obviamente de esta ley que reglamenta el acto legislativo segundo tiene por propósito permitir que dicha elección se surta de manera rápida, de tal manera que para cuando se venga el primer semestre, primer mes de la nueva legislatura del 2018 se pueda empezar a surtir.

Dos meses antes de la elección el Presidente del Congreso debe entonces iniciar este procedimiento y es obvio que debería culminar antes de que se venza el período que tiene el actual contralor.

En virtud de lo que la misma o el mismo acto legislativo establece nosotros entendemos que siendo el Congreso el denominador será el único ante quien se debe presentar la doctora Claudia me está pidiendo una interpelación, la Senadora Claudia López, señor Presidente.

Perdón, entonces siendo entonces el Congreso el dominador se establece en esta ley que es ante el Congreso ante quien debe renunciar el contralor, debe ser el Congreso quien le acepte esa renuncia y debe ser exclusivamente el Congreso el que haga los encargos en casos de faltas temporales.

Esas circunstancias generales son las que rigen esta modificación que son básicamente siete

artículos y que establece también la facultad para el señor Presidente del Congreso de poder acortar términos de tal manera que no queremos con una falencia en el organismo de control fiscal.

Esta es una presentación general señor Presidente y obviamente solicitaría que usted pueda otorgar el uso de la palabra para las observaciones pertinentes que consideren los honorables representantes por los honorables Senadores. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al ponente honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidente, muy brevemente, el Acto Legislativo número 02 doctor Baena del 2015, o ley de equilibrio de poderes modificó el proceso de elección del Contralor General de la República, es una reforma positiva porque le entrega realmente al Congreso de la República la posibilidad de elegir, seleccionar, convocar, elegir, al Contralor General de la República realmente por primera vez.

Ya no participarán en este proceso las cortes en la elaboración de las ternas que se sometieran al Congreso de la República, sino que será el proceso interno propio y soberano del Congreso de la República para elegir la herramienta más importante con la que cuenta cualquier Congreso que es aquella que le permite hacer control fiscal para hacer un buen control político posterior.

En cualquier país del mundo que cuenta con un modelo de control fiscal como el que tenemos aquí que es un sistema de Contraloría es decir un sistema donde el contralor es elegido por el órgano legislativo son los mismos Congresos los que elaboran ese proceso de selección del Contralor.

Entonces yo creo que esta es una medida positiva, ¿Qué dice el Acto Legislativo número 02 de 2015? El contralor será elegido por el Congreso en pleno, será elegido el primer mes de sus sesiones, es decir tiene que ser elegido entre el mes de julio y el mes de agosto, por consiguiente se hace necesario establecer un procedimiento legal para que el próximo Congreso pueda elegir a ese Contralor y cumplir con el mandato constitucional que es elegido el primer mes de sus sesiones.

Por eso el Contralor General de la República mandó una carta urgiendo la discusión y aprobación de este reglamento para que no exista un vacío en el control fiscal en el primer mes o después del primer mes de las sesiones del próximo Congreso, tenemos entonces doctor Santiago una gran responsabilidad que es establecer este

procedimiento y ese mecanismo de selección del próximo Contralor General de la República.

¿Qué más dice ese Acto Legislativo número 02 de 2015? Que el contralor será elegido por un periodo de igual al del Presidente de la República de una lista de elegibles configurada luego de una convocatoria pública, convocatoria pública, hago énfasis en el término con base en el artículo 126 de la Constitución Política.

El Contralor, dice también el Acto Legislativo número 02 del 2015, el incumbente, el actual no podrá continuar en ejercicio por fuera del vencimiento de su período, es decir aquí con claridad se señala que ese Contralor, Presidente Roosevelt, el actual no podrá seguir en ejercicio de su cargo cuando se venza el término, de ahí la imperiosa necesidad de elegir Contralor y para nosotros ahora establecer un mecanismo para que el próximo Congreso lo elija con base en los criterios de mérito y selección objetiva hasta el mayor alcance posible.

Nosotros o como está establecido en esta ley, se establece que habrá convocatoria pública para establecer lista de elegibles, una convocatoria pública Senador Hernán Andrade es distinto a un concurso público de mérito, el concurso público de méritos es el mecanismo que rige por ejemplo para la carrera administrativa.

Hacen un concurso y deben elegirse las personas conforme al resultado, el primero, segundo, tercero, y ahí no hay discusión ni discrecionalidad, en las convocatorias públicas se establece una lista de elegibles, no obliga al Congreso a elegir al primero en ese concurso dado que esta es una decisión discrecional del Congreso de la República.

No obstante pues no puede ser enteramente una decisión discrecional del Congreso de la República porque con mucha claridad ha dicho el acto legislativo que debe de existir lista de elegibles, ¿Cómo conformar esa lista de elegibles? Ahí viene la gran pregunta, el proyecto radicado inicialmente por el gobierno nacional pero sobre todo...

Entonces como mencionaba el quid o la problemática que hay que resolver en este proyecto es cómo definir esa lista de elegibles Senador Hernán Andrade, ¿Le entregamos esa discrecionalidad de esa facultad subjetiva exclusivamente al Congreso de la República?, ¿Cómo vamos a organizar? ¿Cómo corporación que somos una lista de elegibles?...

...¿Cómo entre nosotros seleccionamos a las 3000, 4000, o 15000 personas que se vayan a presentar a una convocatoria pública de contralor? ¿Cómo hacer esa selección cuando no tenemos la capacidad realmente de hacerlo?

Inicialmente el proyecto radicado le entregaba esa facultad exclusivamente a la Mesa Directiva, y entendimos nosotros que era mucho más democrático lograr combinar la figura de lista de elegibles con un examen que realice una universidad acreditada en el país, examen que no se puede convertir en convocatoria o concurso público de méritos, ojo con esto.

Pero que sí iba a ser un filtro inicial para que de ese examen que aquí de pronto llamamos y eso se ha prestado a confusión Senador Enríquez Maya que aquí llamamos concurso público, sino llamémoslo examen si quiere examen básicamente que va a permitir sacar una lista de elegibles de 10 que serán sometidos luego y a discusión del Congreso de la República.

Yo creo que con eso combinamos esos dos elementos de la manera más ecuánime y objetiva posible, un examen que haga un primer filtro de hojas de vida con base en los requisitos mínimos establecidos por la Constitución Política para elegir Contralor, y una vez definidos esos perfiles y esas hojas de vida lo cual es un mensaje de tranquilidad para el pueblo colombiano y un mensaje de tranquilidad para este Congreso de reglas claras, reglas de juego claras, nosotros estamos ya a hacer la gran ponderación que será la entrevista, que será aquella presentación que realicen los candidatos a Contraloría elegidos o que hagan parte de esa lista de elegibles.

Y se abrirá aquí una discusión, esa era digamos o será en grandes líneas el procedimiento aquí establecido estimados colegas, esta ley tiene siete artículos, establece primero que todos los elementos y los principios que deben regir la convocatoria, estos principios han sido extraídos de la jurisprudencia que ya existe sobre el caso, sobre los concursos públicos de méritos y sobre las convocatorias públicas, toda la jurisprudencia sobre convocatoria pública ha sido estudiada y analizada y establece que deben existir los siguientes principios que han de regir esta actuación.

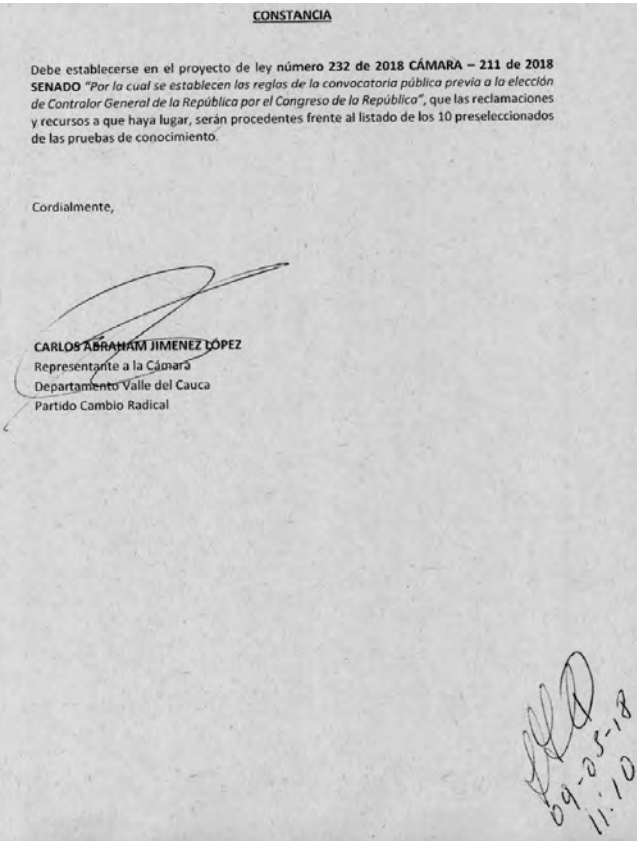
1. Publicidad.
2. Transparencia.
3. Criterio de mérito.
4. Equidad de género.

Esta ley también establece los requisitos para poder ejercer el cargo de Contralor y por último establece las bases del proceso de selección.

Primero la convocatoria pública donde se convoca a una universidad pública para que haga un examen que saque de donde surja o de donde debe salir esa lista de elegibles con criterios de publicidad, transparencia, criterio de mérito y equidad de género. Que estoy seguro lo hará mejor que una Mesa Directiva de Cámara o una Mesa Directiva del Senado que no tenemos la forma de lograrlo, que rige la inscripción de candidatos, la lista de elegidos, las pruebas, los criterios de selección, la entrevista y la conformación de esa lista de elegibles.

Entonces queridos amigos ese es básicamente el proyecto que les presentamos hoy, como les señalamos este es un proyecto que fue presentado por el Gobierno nacional, pero que ha sido modificado por los ponentes a fin de darle más objetividad, más transparencia, más mérito, más publicidad, y la posibilidad de elegir a los mejores dentro del ámbito de competencia y de decisión política que le corresponde el Congreso de la República. Muchas gracias.

El honorable Representante Carlos Abraham Jiménez López radica la siguiente constancia:



La Presidencia solicita a Secretaría informar qué quórum se ha registrado.

La Secretaría de la Comisión Primera de Senado informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Secretaria de la Comisión Primera de Cámara informa que se ha registrado quórum Decisorio.

La Presidencia cierra la discusión del orden del día y sometido a votación es aprobado por unanimidad, en la Comisión primera de Senado.

La Presidencia cierra la discusión del orden del día y sometido a votación es aprobado por unanimidad, en la Comisión primera de la Cámara.

La Presidencia dispone continuar con la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de ley número 211 de 2018 Senado, 232 de 2018 Cámara y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Doris Clemencia Vega Quiroz:

Gracias Presidente, bueno yo me voy a referir al siguiente tema, y es que el objetivo del proyecto como tal es bien importante doctor Varón y doctor Rodrigo Lara, porque es el de establecer procedimiento para la convocatoria y elección del nuevo Contralor de la República, un cargo bien importante porque tiene la función como ustedes lo han dicho de fiscalizar los recursos del Estado.

Por tal razón se debe garantizar mis queridos colegas que el hombre o la mujer que llegue a ocupar este cargo debe ser una persona idónea por supuesto que garantice el acceso y la participación de todos los colombianos que se encuentren capacitados para ejercer el cargo.

Sin embargo a mí me surgen algunas inquietudes con respecto al proyecto como tal, y es que en una de ellas tiene que ver con el principio de equidad de género doctor Varón y doctor Lara, y es que en el artículo 126 de la Constitución establece que el procedimiento de la convocatoria pública debe garantizar es cierto el principio de equidad de género.

Es decir que debe propender por la participación real en la conformación de la lista de elegibles, tal como se encuentra el proyecto hoy para el debate es cierto que hace el enunciado pero no está, no hay ninguna disposición que materialice dicho principio de la Constitución, simplemente lo está enunciando y por tal razón yo traigo una proposición para que se incluya y se garantice el espacio de la participación de las mujeres por supuesto en esa lista siempre y cuando ellas hayan salido o lleguen a las instancias de la entrevista.

Y otra de las inquietudes que me asiste es para el tema de que la Mesa Directiva determina qué institución le va a dar la selección de esas personas, llámese Universidad de educación superior pública o privada, pero a mí me inquieta lo siguiente, que no se define los requisitos que deben cumplir esas universidades o la Universidad que ustedes vayan a definir para seleccionar a las personas de la entrevista.

Y lo otro es que en el artículo séptimo está incompleto y tampoco aparece un artículo que

diga el de las vigencias en este caso sería el noveno, o sea es un proyecto que lo veo que como que fue hecho así a rapidez y ni siquiera completaron el artículo séptimo y aparte de eso no está el de la vigencia de la presente ley. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:

Muchas gracias señor Presidente, distinguidos Senadores y representantes a la Cámara de las comisiones primeras, yo tenía una preocupación y había traído una proposición modificatoria, pero acabo de escuchar a los ponentes tanto al Senador Varón como al Senador Lara corrigiendo en el sentido de que esto se hará a través de una convocatoria pública como se había aprobado en la reforma de equilibrio de poderes.

Porque una cosa, y no voy a ahondar más porque así ya lo han explicado, es el tema del concurso de méritos, el concurso público, y otra cosa es el tema de la convocatoria pública y con lo que le acabo de escuchar a la Senadora Doris Vega, bueno cuando se trata de una convocatoria pública pues obviamente hay quienes tengan los requisitos se pueden inscribir y uno no podría garantizar, porque esto no es una terna sino una lista de elegibles y uno no podría decir allí que tendrían que tantas mujeres o tantos hombres, porque es producto de una convocatoria pública, eso está ya suficientemente arreglado ha sido objeto de pronunciamientos por parte del Consejo de Estado, la Corte Constitucional, hay sentencias suficientes que darían claridad.

Para finalizar decirles que es un tema bien importante la escogencia de un funcionario como es el Contralor General de la República y yo creo que hoy más que nunca se necesita que se lleve a cabo un procedimiento claro, transparente, porque se trata de elegir a uno quizás de los funcionarios de más alta categoría en el Estado por la función que desempeña.

En manos del Contralor General de la República está el control de los recursos públicos, por fortuna hoy tenemos un funcionario que cumple sobradamente esos requisitos, esas condiciones, que viene desempeñando una gran tarea y que ha puesto al descubierto toda esa serie de malos manejos en defensa de los recursos públicos.

De ahí que a través de la aprobación de este proyecto nosotros queremos garantizar que ese funcionario que reemplazará al actual contralor, que repito ha cumplido una excelente función, tiene que ser escogido con la lupa como decimos para garantizar que sea un funcionario de las más altas condiciones.

Era eso simplemente señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Le voy a pedir el favor a los ponentes que tomen nota para que escuchemos las intervenciones y

luego hagamos una sola intervención con respecto a las inquietudes que se pretenden.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Muchas gracias señor Presidente, en primer lugar yo debo celebrar la magnífica función, el ejercicio de esa función de Edgardo Maya Villazón como Contralor General de la República.

En épocas pretéritas, señor Presidente, el Congreso ha cargado con el inri de haber elegido a muchas personas que terminaron en esos cargos como contralores generales de la república siendo investigados y condenados por la Corte Suprema de Justicia.

Por eso celebro, por supuesto, que el Congreso con la mayor transparencia pueda reglamentar la elección del próximo contralor que no es que el Congreso se haya decidido a tomar para fortalecer sus funciones que por lo demás lo hacía anteriormente, sino por el origen de cómo se elegía el Contralor que era a través de las ternas de cada una de las cortes que enviaba un candidato y era el Congreso el que elegía.

Por eso ahora tenemos mucha más responsabilidad cuando se trata de reglamentar esa elección, como lo señaló el Senador Varón y aquí con el Senador Carlos Baena voy a firmarle o le he firmado exactamente la proposición porque coincidíamos en el sentido Representante Rodrigo Lara de que el articulado del proyecto debe tener exactamente una misma definición.

Que por lo demás hace parte de lo establecido en el Acto Legislativo número 2 del año 2015 en donde se refiere específicamente a la convocatoria pública, eso lo trae el acto legislativo, de tal manera que esté también completamente de acuerdo con que se haga ese ajuste al articulado.

Me preocupa Representante Clara y lo debo decir aquí a la plenaria es lo siguiente, tratándose de la elección del Contralor General de la República primero, como le dije a usted aquí antes de iniciar la sesión señor Presidente pues a mí me parece que claro la Mesa Directiva del Congreso, la Mesa Directiva del Congreso tiene efectivamente unas funciones que están claramente determinadas en la Constitución y en la ley que el Presidente del Congreso en pleno lo ejerce el Presidente del Senado y el vicepresidente es el Presidente de la Cámara de Representantes.

Para estos efectos hay dos observaciones, a mí sí me gustaría que quedara claro, efectivamente que son Presidente del Senado, el Presidente de la Cámara de Representantes pero por otro lado tengo la preocupación Representante Rodrigo Lara y a los honorables Senadores y Representantes que vendrán en el próximo período que son los que lo van a elegir, qué tal que el Presidente del Senado y el Presidente de la Cámara pertenezcan a la misma afiliación política.

A mí me parece que ha habido siempre una discusión entre otras Senador Horacio Serpa de que los organismos de control estuvieran en manos de personas distintas de filiación política, distintas a la del Presidente de la República, pero me parecería que aquí no se da un margen de que haya otros ojos si pertenecen a la misma afiliación política por ejemplo el Presidente del Senado y el Presidente la Cámara de Representantes entonces, yo me preguntaría digamos hacia fuera la gente podría preguntarse ¿Qué garantías pueden llegar a tener otras vertientes políticas u otras visiones de análisis sobre un proceso de selección cuando aquí se le está dando un puntaje o se le da un puntaje a la entrevista?

Y ese puntaje de la entrevista pues naturalmente va a definir, entonces a mí me preocupa un poco como digo esa visión respecto de qué pueda haber también si mañana coincide que los mismos o el mismo partido es el que tiene la presidencia el Senado de la presidencia de la Cámara pues me parece que de alguna manera quedaría muy limitado sin posibilidad de que otras misiones y otros partidos pudieran también hacer parte de ese proceso de entrevistas.

Y como yo lo digo simplemente por la mejor suerte del proyecto y la mejor suerte el Congreso la elección del próximo Contralor General de la República, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Gracias Presidente, muy importante el proyecto no solamente porque toca la elección, la selección de un funcionario fundamental para el Estado y para los organismos de control que es la persona que vela en la institución y dirige la institución, que cuida los recursos públicos y vela porque los recursos públicos no se pierdan.

Y en este contexto que hemos vivido de escándalos de corrupción, de percepción de la gente de una enorme corrupción desbordada, sin ningún tipo de control, con injusticias, con impunidad, pues es muy importante enviar este mensaje a través del proyecto de que el Congreso de la República quiere darle seriedad y rigor al proceso de selección de este funcionario.

Y además yo tengo tendencia a respaldar todos los proyectos de ley o actos legislativos que permitan que el Congreso regrese por sus fueros institucionales, que han venido perdiendo paulatina pero sistemáticamente a lo largo de los años.

Yo he escuchado mucho al Representante Rodrigo Lara...le decía que yo he escuchado en reiteradas ocasiones al Presidente de la Cámara Representantes el doctor Rodrigo Lara hablar sobre las bondades de por ejemplo implementar en Colombia el lugar de la figura de la Contraloría una corte de cuentas que es sobre todo una figura inspirada en el modelo francés que podría

ser útil para la época que vive Colombia y las circunstancias que vive Colombia.

Pero independientemente de esa idea este debate yo creo Presidente que este es un primer paso en otro paso que tenemos que dar fundamental que es mirar las contralorías a nivel local y a nivel regional, donde se están presentando unos problemas de extorsión política por parte de muchos de estos funcionarios aún positrones políticos que realmente por la politización en la selección, la elección, el manejo, el desempeño de estos funcionarios es que se expresan temores como el que acaba de expresar el Representante Telésforo Pedraza frente a que en las Mesas Directivas a pesar de que el espíritu desde hace muchísimos años es que este representa a la oposición por ejemplo los partidos de oposición.

Prácticamente a lo largo de los años este principio se ha pasado por la faja y las Mesas Directivas de las comisiones constitucionales permanentes de la Mesa Directivas de Cámara y Senado muchas veces quedan compuestas sin la participación de la oposición a pesar de haber suficiente jurisprudencia que ordena que los partidos de oposición están representados en las Mesas Directivas.

Entonces yo creo señor Presidente que hay que evolucionar hacia un segundo paso en esta reforma y llevarlo a la elección local de los contralores a nivel regional y eventualmente salir del modelo de descentralización en la Contraloría y pasar a un modelo de desconcentración.

Es decir, que esos funcionarios locales regionales dependan del Contralor general de la República y los entes territoriales tengan de alguna manera una injerencia, una participación en la elección de estos funcionarios para que no vayan a resentir que se les está quitando la posibilidad de participar en la selección de estos funcionarios.

Tengo sí una preocupación que aquí se ha expresado y se ha reiterado y yo la comparto, y es que se puede presentar un conflicto de interpretación entre lo que es una convocatoria pública y un concurso de méritos porque en el artículo cuarto por ejemplo se dice al principio que es una convocatoria pública, eso queda claro pero luego al final se dice que se suscribirá la convocatoria de una nueva institución de educación superior pública y privada con la que se suscribirá un contrato o convenio señor Presidente a fin de adelantar un concurso público de méritos.

Entonces de alguna manera se están haciendo como dos procesos paralelos que pueden resultar contradictorios en su desarrollo suplementación y su interpretación si no se deja claro en la redacción del proyecto que si bien se va a optar por una convocatoria pública o un concurso público de méritos, pero no las dos porque eso genera unas dificultades de interpretación, pienso yo Presidente.

Porque esa entidad que va a ser contratada para el concurso de méritos pues va a adelantar un concurso de méritos además de la convocatoria pública que se quiere establecer acá, entonces frente a eso yo creo que debe haber mucha claridad en la reacción a que no haya dificultad y conflicto de interpretación. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Alberto Baena López:

Presidente, nosotros aprobamos plenamente el proyecto, nos parece importante que el Contralor se ha elegido por convocatoria, ahí hay un componente de méritos importante, también hay un componente político que va a estar en la entrevista, no sé doctora Clara y doctor Germán Varón, ¿va a ser la Mesa Directiva la que va a definir cuál va ser el peso que va a tener la entrevista? O que cambiabile sería que nosotros colocáramos porcentajes para que la entrevista no exportará mucho la parte técnica y de méritos.

Sería como un tema para discutir, porque pues el paso que estamos dando es abrimos al tema de méritos, pero de todas formas la entrevista con el componente político va a tener un factor determinante, entonces el mensaje que estamos mandando es, nos vamos por los méritos pero también el criterio político va a pesar.

Si pensáramos de pronto en plenaria analizar ese tema, quizá un 30% la entrevista podría ser un elemento a considerar para preservar el tema de méritos.

Dos proposiciones Presidente una el tema de cuando dicen el artículo cuarto y el artículo quinto concurso, lo cambiamos por convocatoria, entonces la proposición está firmada por el doctor Telésforo Pedraza y los dos ponentes.

Y un punto adicional que tiene que ver con la convocatoria inicial del proyecto decía en la ponencia que la segunda legislatura pues ya hablamos con el doctor Lara y debe quedar que es en la primera legislatura, las proposiciones saquearon radicadas presidencia muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al ponente honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidente, yo quisiera honorables Representantes y Senadores que revisaran el proyecto inicial presentado por el gobierno y que tiene el visto bueno del Contralor General de la República, si ustedes observan en ese proyecto se le entregaba a las Mesas Directivas la elaboración de esa convocatoria pública.

En aras de buscar un equilibrio entre el ejercicio soberano que tiene el Congreso de la República de hacer esa elección esa convocatoria y de elegir al Contralor General de la República como herramienta fundamental para el debido control político de equilibrar esa facultad del Congreso la República con los principios de

mérito, transparencia, eficacia, equidad de género elaboramos este proyecto.

Despojamos a la Mesa Directiva de la facultad total de hacer la convocatoria pública y expedir la lista de elegibles y quisimos introducir un elemento de concurso de mérito con publicidad, con equidad de género y con transparencia.

Tal vez el término empleado para ese concurso para este examen no es apropiado porque se presta a confusión, el término que empleamos en la ley es concurso público de méritos dentro de una convocatoria pública, por sugerencia de varios colegas y en aras de evitar confusiones ulteriores pues se presentó una proposición donde ese artículo que menciona un concurso público de méritos de donde saldría la lista de elegibles del Congreso se cambie por una convocatoria pública.

¿No es así es Senador Baena, Senador Enríquez Maya, Senadora Doris que presentaron la inquietud? Y no recuerdo quién más, y el Representante Telésforo, ya está firmada por varios de ustedes esa proposición.

Bueno, eso por un lado, esa proposición ya está radicada, respecto de las universidades apreciada Senadora Doris, la ley no creo que sea necesario, discúlpeme Senadora Doris Vega con mucho cariño no es necesario Senadora Doris Vega repetir en la ley lo que ya dice la ley, no es necesaria la redundancia legislativa.

La ley es muy clara, este tipo de convocatorias públicas deben ceñirse cuando se hacen a través de universidades a las acreditaciones de alta calidad y a las acreditaciones que haga la función pública a ciertas universidades habilitadas para hacer digamos, estos concursos o convocatorias.

Si no estoy mal solo hay nueve universidades acreditadas para ello son las mejores universidades del país, la Universidad Nacional, la Universidad de los Andes, en fin no conozco la lista exacta pero son nueve, así lo ha hecho por ejemplo la Procuraduría General de la Nación, así lo ha hecho con esas mismas universidades la Fiscalía General de la Nación, eso está inventado y no se hace necesario digamos, repetirlo aquí en la ley.

Respecto de la Mesa Directiva, entiendo la observación de técnica legislativa que hace el Representante Telésforo Pedraza pero nuevamente como el incumbente ponente aquí es el Presidente de la Cámara que hice yo que el rol que juega la Mesa Directiva o el Presidente de la Cámara sea lo más amplio posible, por eso quise introducir a la Mesa Directiva en donde hay reflejo de diferentes partidos políticos.

En la Mesa Directiva hay por disposición legal un Representante de las minorías, una persona de otro partido y el susodicho, de tal forma que lo que corresponda digamos a este servidor no sea una decisión enteramente el Presidente sino que sea compartida con la Mesa Directiva.

Todo esto en aras de la mayor transparencia y el mayor pluralismo posible, y por último mi querido Senador Baena, como esto es una decisión soberana del Congreso de la República a la cual estamos introduciendo elementos de transparencia, mérito, convocatoria pública, me da mucho miedo que se nos convierta esa convocatoria en una camisa de fuerza.

La decisión más sabia es la que tome el Congreso de la República y si fijamos en la misma ley parámetros o exigencias muy precisas eso de pronto en una coyuntura el día de mañana se nos puede volver un dolor de cabeza, entonces es mejor que el Congreso de la República tenga libertad y criterio para ponderar los resultados de ese examen y que eso no necesariamente en la ley.

De verdad lo que yo quiero acá es que el Congreso por primera vez tome una decisión soberana, autónoma para elegir al órgano de control fiscal, y que el órgano de control fiscal deje de ser un apéndice de la rama ejecutiva, porque no nos digamos mentiras a los contralores los termina eligiendo el gobierno entrante.

Yo quiero que sea el Congreso de la República, yo quiero enaltecer con esto la función de control político que necesita del apoyo del control fiscal para que de verdad sea eficaz, para que verdad la democracia colombiana sea más equilibrada y sea una democracia más robusta también.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:

Muchas gracias señor Presidente y un saludo muy cordial y respetuoso al ponente Representante Rodrigo Lara, yo creo que compartimos plenamente el sentido de su proyecto y nos hemos permitido presentar tres proposiciones que son, no ajustes, que creo que ayudarán a los propósitos que lo animan en este proyecto.

En relación con el artículo quinto en cuanto tiene que ver con la entrevista de la Mesa Directiva pues nos parece que si se trata de conocer a la persona que va a ejercer el mayor control político pues esa entrevista puede ser pública y lo que se está proponiendo es que sea el Congreso en pleno que los escuche y esa sería una de las adiciones fundamentales siendo una persona tan importante para el país quien va a ocupar ese cargo...

...la segunda propuesta que se hace es en el artículo tres cuando habla de las condiciones del Contralor en el tercer párrafo se decía que ninguna persona que hubiera cometido delitos comunes, siendo una persona que va a asumir semejante responsabilidad pues nos parece que sea no un delito común sino cualquier delito doctor Lara a ver cómo le parece.

Cualquiera violación al código penal pues debe ser tenía en cuenta para no considerarlo como Contralor y el último tema y en orden de la transparencia es que esta divulgación que hará

la Mesa Directiva el Congreso en pleno pues efectivamente...

...y la tercera y siguiendo el criterio de transparencia que han planteado en el proyecto nos parece que esta labor de divulgación de la Mesa Directiva la vemos con muy buenos ojos pero igual lo que estamos introduciendo es que esta divulgación y esa publicación en la página del Congreso se dé en tiempo real.

Son ajustes mínimos pero lo que permite es a la ciudadanía y a todos conocer exactamente en qué estado está el proceso, realmente son tres ajustes, diría yo, pues muy sutiles pero que ayudan doctor Rodrigo, creemos, a reforzar la feliz iniciativa que tiene con su ponencia.

Ojalá tengamos también el aval para facilitar la discusión, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Presidente muchas gracias, doctor Rodrigo usted recordará en los debates gracias, da pena conoce sino que es muy importante, es una simple proposición porque usted recordará que en los debates algo que se dijo es, listo sí vamos a asumir la responsabilidad de elegir y en eso usted tiene razón.

Tenemos que elegir al mejor, alguien que nos pueda generar mecanismo y soporte técnico a fin de generar un control efectivo al gobierno nacional en ese orden de ideas nosotros no podemos seguir eligiendo los que denominan algunos sectores como sectores politiqueros, o sea esto es elegir al amigo de turno si no que tenemos que mirar cómo elegimos a alguien que realmente tenga criterios y valores pero ante todo doctor Rodrigo y en esto va la proposición, es que tenga experiencia.

Nosotros no podemos seguir eligiendo una persona sin experiencia, una persona que simplemente haga una campaña política o que venga de la rama pero que cuando se siente allá no sepa ni qué ni cómo funciona la Contraloría General de la Nación y eso ha pasado.

Y en ese orden de ideas doctor Rodrigo yo tengo una proposición que ojalá sea acogida por usted y por supuesto por todos los compañeros tanto de Senado y de Cámara donde determina que por lo mínimo debe tener tres años de experiencia en instituciones de control fiscal, esto es del orden nacional, distrital o municipal si quiere ampliarlo más pero que sepa.

Y en ese orden de ideas yo sí le pediría señor...

La Presidencia concede el uso de la palabra al ponente honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:

El peor error que podríamos cometer nosotros en este proyecto de ley es amarrarlo, la Constitución establece unos criterios mínimos y no veo como yo o el Congreso puede ir más allá

de lo que dicta la Constitución en términos de criterios y requisitos para acceder a ser Contralor.

Si usted pone ahorita que tenga tres años eso es como cuando se hace una licitación, que tenga experiencia en tales sectores con determinado K, termina esto es abriéndola porque para servirle o ajustarla leía determinada persona, nosotros por eso estamos haciendo un concurso un examen que será una Convocatoria pública para que sea sobre la base del mérito y los criterios que establece la constitución.

Pero si empezamos a pedir que sean tres años de experiencia en tal ámbito, en tal tema específico, pues también saltará uno a decir sí, pero que tenga seis en este, y que se haya desempeñado en este cargo, y que sepa de auditoría, ah no pero que tenga una maestría, y volvemos esta ley una colcha de retazos.

Nosotros no podemos ir más allá de lo que pide la Constitución Política, nosotros no podemos establecer arbitrariamente tres años, cuatro años, o cinco años, para eso queremos hacer un examen que sea o que esté a cargo de una universidad prestigiosa que no seleccione un grupo de personas y que sea aquí la Cámara, de acuerdo con una entrevista, la que en su criterio escoja al mejor posible.

Yo creo que es la única forma de equilibrar, pero mal sería recibido por el país que nosotros empezamos a establecer requisitos específicos que después abre la puerta para que todos metan los suyos o el que le acomode a su candidato.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Mire Rodrigo esto no se trata de ponerle nombre y apellido porque ese no es el criterio, el criterio es que sea el mejor posible, y en eso tenemos que pensar como legisladores y en ese orden de ideas entonces pensemos mal, pensamos que una de estas universidades es politizada y nombra a sus amigos de turno.

También puede ser eso, y aquí lo que necesitamos y voy a hacer, dice María Fernanda una universidad pero lo que necesitamos es transparencia y escoger el mejor posible, que igual tendrá que ir a generar un consenso porque exige un mínimo entre todo el Congreso en pleno.

Y yo sí creo que exigirle por lo menos que sepa en qué va a trabajar es pertinente con el fin de que podamos nosotros poner unas personas con criterios técnicos y no con criterios políticos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Bérrer León Zambrano Eraso:

Gracias Presidente, este proyecto no sé Representante Rodrigo si exista alguna proposición en el sentido de ver quiénes y qué hace el concurso, a quién es que le van a dar la responsabilidad de que haga las pruebas, bueno, la

entrevista listo, las Mesas Directivas, que no nos estamos desprendiendo absolutamente de nada importante con un porcentaje del 10%.

Es que esto me recuerda a mí los concursos de las personerías, ya la responsabilidad no la tienen los personeros, ahora la corrupción se ha ido es a quienes hacen los concursos, y los concursos quien las Mesas Directivas contratan lo han hecho con universidades privadas que no tienen ninguna responsabilidad y aquí viene el tema de la corrupción, quién es el personero, el que llegue a esa universidad y dé los recursos, también me recuerda esto que estamos queriendo aprobar me recuerda lo que sucede con las heces de los municipios.

Cuando el concurso lo hace una universidad pública por lo menos hay mayor seriedad en ese concurso, en esa convocatoria, pero si aquí vamos a dejar abierto a un mecanismo que no sea claro de quien va a tener esa responsabilidad pues seguramente vamos a traer aquí lo que no se ha visto por lo menos en el Congreso no se ha visto lo que se viene ocurriendo como le digo con las heces en los municipios que ya se sabe de antemano se sabe y la corrupción está allá en las universidades.

Acá no, acá hay una incidencia es cierto que el gobierno, eso es cierto, y quién le garantiza ahora que el gobierno no va a llevar a las Mesas Directivas para ver como lo sigue manejando, de tal manera que a mí sí me gustaría que si vamos a querer hacer algo importante y nosotros seguir eligiendo el Contralor como así tiene que hacerlo. No aumentarle los requisitos ni mucho menos, el éxito tiene que ser ese, en que con quiénes se va a contratar porque aquí está vacío, aquí no dice nada.

Y si se va a contratar que por lo menos sea con universidades certificadas, certificadas, de lo contrario no le veo ninguna importancia a este proyecto, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente yo solamente quiero hacer una breve aclaración doctor Rodrigo y doctor Édward Rodríguez precisamente a lo que usted menciona, si se pueden establecer requisitos adicionales a los que ya tiene la Constitución Política de Colombia yo debo expresar que ya existen una sentencias de la Corte Constitucional en esta materia.

La Ley 1336 que fijó unos requisitos para los contralores en la Constitución Política dice que para ser Contralor se requiere tener cierta edad y solamente el grado de ser profesional, la Ley 1336 estableció en su momento que para ser Contralor se requería ser profesional en las áreas jurídicas, contables o financieras y eso fue declarado en exequible por la Corte Constitucional porque determinó que el Congreso no podía imponer

requisitos adicionales a los que ya establece la Constitución de Colombia.

Entonces eso es para hacer la claridad que ya existen sentencias en esa materia y que no podemos nosotros fijarle a los contralores más allá de los requisitos que hoy están en la Constitución Política, eso es en primer lugar para hacer esa claridad y yo los invito a que lean esa sentencia en esa materia.

Que entre otras cosas tumbó los concursos que se estaban haciendo en aquella época por los tribunales administrativos que adicionalmente establecieron, yo me acuerdo del tribunal de San Gil en Santander para hacer un caso particular donde establecieron en esa convocatoria de que quienes aspiraban a ser contralores debían acreditar también haber escrito un libro, tener una especialización y por esa razón fue tumbado por una acción de tutela que después fue ratificada por la propia Corte Constitucional esas convocatorias porque los tribunales tampoco podían exigir requisitos más allá de la Constitución.

Y sería bueno doctor Rodrigo que en este proyecto, en esas convocatorias públicas que se están estableciendo quien sea que la haga no establezca precisamente esos impedimentos que hayan escrito libros, o tengan especializaciones, maestrías, doctorados etcétera porque va a ser una causal de nulidad que ya está establecido en sentencias de la Corte Constitucional.

Y lo otro que quería agregar era precisamente lo que decía aquí el doctor Béner que ya se hizo una claridad doctor Béner que no estamos hablando de concurso público, sino de convocatoria pública, ese artículo cuarto ya va a ser modificado ahora en una proposición según nos lo han dicho los ponentes porque obviamente eso sí contradice lo que hicimos nosotros en equilibrio de poderes que fue llegar a hacer una convocatoria pública.

Y por último al doctor Rodrigo y al doctor Germán Varón ojalá que aquí me parece que en este articulado sobran varios artículos que no hay necesidad de tenerlos en la ley, entre más se reglamente más discusión precisamente se va a generar y yo creo que se debe concretar más que todo es hacer el proceso de convocatoria, de cómo se va a reglar esa convocatoria pública que es lo que finalmente establece la Constitución Política.

Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias señor Presidente, doctor Varón le rogaría el inmenso favor de que me escuchen los colegas porque de pronto se puede hacer algún aporte.

Doctor Lara, no distraigan a mi paisano el doctor Óscar Fernando bravo que es muy juicioso, a ver, yo quiero hacer estas precisiones, señor

Presidente quiero hacer estas precisiones con todo respecto.

La primera, es urgente que el Congreso expida esta ley de la República, que la Constitución ordena elegir al Contralor General de la República por el Congreso en el mes siguiente a la posesión del señor Presidente, entonces tenemos aquí que legislar de una manera correcta pero rápida.

Segundo tema, un antecedente, el señor Registrador Nacional del Estado Civil era designado por el Consejo Nacional Electoral, en el año 2003 señores senadores yo presenté una enmienda constitucional para que el registrador sea elegido a través de concurso de méritos por los señores Presidentes de las altas cortes. Hasta ahora doctor Telésforo Pedraza no ha habido, que yo sepa, quejas de ese concurso.

Tercer punto, el acto legislativo número 2 de 2015 aprobado por este Congreso, estableció el sistema de la convocatoria pública para elegir al señor Contralor General de la República por el Congreso de la República, esto tuvo un incentivo con la finalidad de ir desprendiendo a las cortes de estas funciones de postular Contralor General de la República y contralores departamentales.

Le he insinuado respetuosamente en este punto al señor ponente que tal como viene el pliego de modificaciones esta ley está prácticamente derogando el Acto Legislativo número 2 de 2015, específicamente el artículo 126 numeral cuarto, porque están proponiendo un concurso, es decir quitar la convocatoria y hacer un concurso.

Cuarto punto o quinto punto, nada de concurso, nada de examen, aquí si ustedes miran un poquito hacia atrás todo concurso, todo examen, que es demandado por los concursantes, no hay concurso que no haya sido demandado por los concursantes.

Concurso de notarios, demandado, concurso de la rama judicial demandado, concurso de la Procuraduría demandado, eso genera una inestabilidad absoluta, yo insinúo señores senadores, señores representantes es que si bien es cierto y en obediencia a la Constitución se quiere darle toda la transparencia posible, ojalá una entidad universitaria o dos o tres de reconocido prestigio, para que evalúen las hojas de vida, para una evaluación de las hojas de vida y evaluadas esas hojas de vida llega aquí una lista de elegibles, con la finalidad de que el Congreso pueda elegir.

Porque si hacen concurso o hacen examen tenemos que elegir al primero, no hay nada que hacer, y de otra parte termino esta molesta intervención, hay que fijar unos requisitos para que no se presente todo el mundo, si no van a tener unos 1000 aspirando a la Contraloría General de la República, mínimo 500.

Y claro si hacen un reglamento los escogidos para fijar unos términos, porque no se olviden que podemos tener problema con las tutelas, y cuando

se fallan las tutelas, y no se olviden otra cosa, el señor Contralor Maya no puede pasarse un día porque la Constitución lo prohíbe, no puede quedarse un día.

De manera que hago estas respetuosas sugerencias con la finalidad de acertar y no enredar, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

Muchas gracias señor Presidente, saludo a los honorables senadores y representantes, a los ponentes, yo quisiera comenzar diciendo que frente a este proyecto hay una gran irresponsabilidad del proyecto porque lo está presentando de manera tardía.

La reforma de equilibrio de poderes fue aprobada durante la Legislatura 2014-2015, es decir pasaron casi tres años porque este proyecto fue radicado en abril de este año, y bien lo decía el doctor Eduardo Enríquez Maya la Constitución obliga al Congreso a elegir Contralor dentro del primer mes del inicio de sus legislaturas del nuevo período constitucional.

Es decir antes del 20 de agosto, y doctor Rodrigo Lara y doctor Germán Varón, en relación con este punto y por eso digo que es tardía la presentación de este proyecto por parte del gobierno cuando se habla de la convocatoria se dice que la Mesa Directiva del Congreso de la República en un término no inferior a dos meses previos a la fecha de inicio tengo una confusión acá previos a la fecha de inicio de la segunda, digamos que la primera sigue la confusión al inicio de la primera legislatura en que se inicie el período constitucional del Presidente de la República, el período constitucional del Presidente comienza el 7 de agosto y va hasta el 7 de agosto de 2022.

La legislatura empiezas el 20 de julio, entonces acá hay que hacer coincidir estas dos fechas, el 20 de julio porque la Constitución claramente dice es dentro del primer mes siguiente al inicio de la legislatura, es decir antes del 20 de agosto.

Entonces, si consideramos los dos meses de esta propuesta este proyecto debiera estar aprobado ya para el 20 de mayo, por eso insisto, es una gran irresponsabilidad del gobierno presentar de manera tardía este proyecto, es la primera observación.

La segunda es un poco más de fondo, no de trámite, desde luego importantísimo que el Congreso acierte en la escogencia o designación de quien va a regir los destinos de un organismo de control de tanta trascendencia como el que tiene que ver con los temas fiscales, pero yo quisiera que este Congreso conociera las comisiones primeras las estadísticas de la Contraloría para medir la eficacia del proceso fiscal.

¿En qué está en este momento la Contraloría en cuanto a procesos iniciados?, juicios y resultados

reales que usted puede tener el mejor Contralor, pero si los procedimientos son ineficaces, si los procedimientos no llevan a conclusiones claras, tampoco podremos nosotros disminuir o atenuar los niveles de corrupción y su reflejo fiscal.

¿Dónde están esas estadísticas? ¿Por qué la ineficacia de la justicia ordinaria también termina en los organismos de control? No solo en la Contraloría General de la República, también en todos los procesos disciplinarios, entonces ojalá el Congreso que actuar a partir del 20 de julio de 2018 piense como complemento frente a este proyecto que es importantísimo revisar el tema procedimental en materia de los procesos fiscales.

Se necesitan resultados, y la tercera observación que quiero hacer es en relación con la selección de la mesa directiva, la mesa directiva podrá seleccionar una entidad o una institución de educación superior pública o privada con la que va a suscribir un convenio o contrato que adelantara ese concurso público de méritos.

Primero habrá propuestas doctor Rodrigo, habrá propuestas, habrá un monto de cuánto va a costar eso, porque obviamente en el entendido de que hubiera propuestas, tres por ejemplo, las tiene que haber un catálogo de método, de implementación, de cómo piensa X Universidad surtir el proceso para poder valorar, hacer pruebas de conocimiento, etc.

Luego resolver los reclamos porque ya vendrán, todo por supuesto implica trabajo y eso tendrá unos costos, pero esos costos hay que establecerlos y eso no puede ser una cosa al pasillo, yo diría que la Contraloría por ejemplo debiera meterse en esto, no puede ser por ejemplo que de pronto un contrato de estos termine contando 1.500 o 2.000 millones de pesos, no, esto tiene que tener justamente como punto de inicio porque todo apunta a ver si controlamos la corrupción unos niveles justos de valoración.

No sé si sea la Contraloría la que debería estimar eso, ¿cuánto puede costar un proceso de estos? Pero repito, va a recoger la mesa directiva propuestas serias, o una simplemente los tres del Senado ilustres de la Cámara se unen y deciden es X y los resto de los 100 o 260 parlamentarios no tienen ni idea.

Y en relación con los términos tal como está planteado, definido acá en el artículo quinto que habla de la convocatoria se fijan unas fechas sí de inscripción, de publicación de listas de admitidos, fecha, hora y lugar de las pruebas de conocimiento, trámite de reclamaciones, etcétera, ¿cuánto va a durar ese proceso? Tal como viene en el proyecto.

Si sabemos que constitucionalmente antes del 20 de agosto el Congreso en pleno tiene que escoger al Contralor, de tal suerte que si se da aceptare ese artículo esa pluralidad de trámite tiene que tener un término, porque de lo contrario pasará el 20 de agosto y no se resolverá el tema de la designación del Contralor.

Pero en general, yo recojo las precisiones en buena parte del doctor Eduardo Enríquez Maya, ustedes recuerdan el concurso de notarios, ¿qué Universidad lo hizo? La Universidad de Pamplona, la cantidad de reclamaciones que hubo después, ¿en qué quedó el concurso por ejemplo de la Procuraduría en la parte final del mandato de Ordóñez?

Entonces yo realmente creo que este proyecto tiene muchas observaciones e invito a los ponentes a que con la mayor receptividad las atiendan, creo que más importante resulta ayudarle a la Contraloría y a la Procuraduría en permitir agilidad en los procesos fiscales y disciplinarios para que el combate real contra la corrupción que espera la opinión pública y la ciudadanía en general produzca los resultados que esperamos.

Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Ponente, honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Muchas gracias Presidente, quiero referirme a dos observaciones específicas, una de ellas tiene que ver con la intervención del doctor Enríquez Maya sobre la cual ya hay una proposición recogiendo precisamente sus inquietudes y no hablando de convocatoria sino de concursos entendiendo que ese fue el espíritu del acto legislativo y no el de generar un proceso concursal, en donde quien obtenga el mejor resultado debería ser entonces el elegido.

Segundo, si bien es cierto que la Constitución autoriza a exigir unos requisitos adicionales en mi opinión el tratar de darle una experiencia específica limita de manera excesiva el perfil de quienes deben participar, por eso no se puede hablar y por eso nosotros establecimos esa modificación junto con el doctor Lara y con el doctor Baena en donde doctor Pinto que usted también la vía de hecho variamos, bueno, el doctor Telésforo también hizo la misma observación para que sea congruente el hecho de que las personas son habilitadas y no es un concurso porque eso no es lo que estableció el acto legislativo.

Pero ya exigirle una experiencia específicamente parece excesivo en la medida en que nos deja es una línea conductora de los mismos contralores siempre, con una sola línea, todos aquellos que hayan sido municipales, distritales, y en ese sentido me parece más importante dejarlo en un contexto general, señor Presidente.

Yo lo que le pediría es esto, que por el contenido de este proyecto esta es una ley orgánica no sé, señor Presidente, si tengamos el quórum suficiente porque recuerde que esa es una votación calificada para esa ley orgánica y podamos proceder a votar

el informe con el que termina la ponencia, que si usted lo quiere señor Presidente pues sentémonos con quienes tienen observaciones, revisamos ese articulado, aquí no se trata imponer un criterio sino de lograr un consenso con todas las bancadas y llegamos acordados en la siguiente sesión, señor Presidente, muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Doctor Germán, usted propone, le ruego a ver si recojo bien su inquietud, ¿usted propone nombrar una comisión?

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lozano Correa:

Muchas gracias señor Presidente, yo celebro, el proyecto tardío llega de parte del gobierno, pero celebro que haya llegado Rodrigo, Rodrigo creo que hizo un excelente trabajo en la ponencia y creo que la mejora es sustancial, es marcada, comparto el grueso de las modificaciones que hiciste, recoge y desarrolla bien esos principios que introdujimos en la Constitución en el equilibrio de poderes.

Presenté cuatro proposiciones, comparto lo ampliamente expresado por los colegas que nombrar en el artículo cuarto la palabra concurso se presta precisamente a la confusión que en buena hora aquí todos han destacado, destaco Rodrigo también que esta reglamentación puede servir como analogía para su aplicación en otras corporaciones públicas.

Corporación no política, pero sí colectiva de justicia como lo que tiene que ver con la selección de magistrados, le agrego y le propongo que sea una universidad acreditada de alta calidad la que pueda hacer el examen y por último en las entrevistas es vital que no sea potestad exclusiva de la Mesa Directiva del Congreso, porque esos son solo dos personas, sino que sean las dos Mesas Directivas de Cámara y Senado para que haya una amplitud de criterios, acompañe la propuesta de Telésforo yo también la presenté, no sabía, pero estamos de acuerdo, entonces en general he presentado cuatro proposiciones y estoy de acuerdo en el proyecto.

Mil gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente, perdóneme pero es para sugerirle a los ponentes, doctor Germán Varón, doctor Rodrigo, Presidente es para hacer esta sugerencia, hay unas proposiciones que ya están sobre la mesa, yo creo que ya todos las hemos sustentado en debida forma, lo que quiero proponer es que procedamos a hacer la votación y que los señores ponentes hagan el compromiso

de poder hacer la discusión incluso con algunas inquietudes que tenemos algunos para la ponencia que va a ser radicada a las plenarias.

Pero queremos paz o a votar el informe con que termina la ponencia y el articulado con las proposiciones que están sobre el escritorio para que le demos paso al proyecto y que ellos asuman ese compromiso de hacer los ajustes en la ponencia que va para las plenarias respectivas de Senado y Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Presidente, como siempre nos sorprende la emasculación propia del Congreso, por algo muchos de nosotros nos consideramos, el país nos considera unos eunucos, porque nosotros mismos cercenamos nuestros derechos propios que nos ha dado la democracia en el equilibrio de los poderes.

Pretender la limitación de la discrecionalidad propia del Congreso parece mentira que alguno de nuestros compañeros pretendieran hacerlo, cuándo ustedes han visto al gobierno limitándose o restringiéndose las posibilidades de decisión que tienen ellos, no, lo que pretenden siempre es tratar de limitar las nuestras y por eso nos odia el país.

Nos hablan de las mermeladas, por poner un ejemplo, y no hay nada menos que el engaño de 1968 nos quitaron la posibilidad de que el Congreso de manera real construyera el presupuesto, porque nosotros representamos las regiones de este país, o es que cuándo han visto en los pueblos de nosotros, de verdad Presidente, o a un ministro distinto en las capitales.

Nosotros somos los que sabemos las necesidades, y el equilibrio de poderes ha dado una posibilidad al Congreso de la República y es elegir a un Contralor que vigile al Presidente de la República de manera discrecional y yo apoyo que sea de la manera más general o es que acaso un hombre como el doctor Maya no reunía las calidades o condiciones académicas y de experiencia pública y privada para poder ser Contralor, o así los anteriores.

Hombre, no nos limitemos nuestros derechos que después termina a veces cogiéndolo el gobierno al propio Contralor como siempre trata de influir en las elecciones de este Congreso de la República, yo apoyo la generalidad de una elección del Contralor de la República como es nuestro derecho en el equilibrio de los poderes.

Desde Montesquieu se busca en el principio esencial de un estado democrático, yo apoyo a que votemos informe de ponencia y avancemos con la discrecionalidad que debe tener un Congreso

de la República decente e independiente, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Gracias Presidente, muy corto, en virtud de que los tiempos nos apremia yo lo que le solicito entonces no es conformar esa Comisión para efectos de presentar el próximo martes el texto, lo que les rogaría, señor Presidente, es que designe esa Comisión para que aprobado el informe con el que termina la ponencia y el articulado nos podamos sentar y concertar con quienes tienen observaciones.

Si ustedes lo ven, señores representantes y senadores, tal vez el tema que más polémica causaba era el de haber incluido dos palabras que eran concurso por convocatoria, ya está superado y esta presenta la proposición, y en cuanto a los otros temas que son relativamente sencillos podríamos llegar a un acuerdo.

De tal manera que lo que le pediría es que lo votemos y que podemos hacer esa Comisión para la plenaria y no tener que enfrentarnos a la circunstancia de que se nos pasan los términos y no tengamos una ley reglamentaria para poder elegir al Contralor, atendiendo las inquietudes de los diferentes parlamentarios.

Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Presidente, el Centro Democrático va a apoyar este proyecto, lo único que yo pediría es que nombre ponentes plurales a ver si pueden en esos detalles trabajar conjuntamente, el que usted quiera y nosotros vamos a apoyar esto porque creemos que es necesario y bienvenido este proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidente, yo invito a los Senadores y Representantes a que votemos la proposición con que termina el informe de ponencia, yo creo que hay consenso respecto de la necesidad del proyecto, y solamente para resumir lo siguiente y más respetuosa sugerencia es que no nos pongamos camisas de fuerza como Congreso.

Yo nunca he visto como lo dijo muy bien el doctor Chacón que la Rama Ejecutiva lo haga respecto a sus propias facultades, nosotros aquí tenemos un equilibrio, pienso yo que es el que permite seleccionar unas hojas de vida sin concurso público porque ya está la proposición.

Hay una lista habilitante y será el Congreso en su sabiduría el que escoja a su contralor, si nosotros nos vamos a despojarle esa facultad, estableciendo camisas de fuerza en la ley, pues bueno, cada quien merece su propia suerte, eso es honorables senadores y representantes, los invito a votar positivamente la proposición con que termina el informe de la ponencia.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación.

La Presidencia indica a la Secretaria de la Comisión Primera de Senado llamar a lista

	SÍ	NO
Amín Hernández Jaime	X	
Baena López Carlos Alberto	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
López Hernández Claudia	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	12	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total Votos: 12

Por el Sí: 12

Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, en la Comisión Primera del honorable Senado.

La Presidencia indica a la Secretaría de la Comisión Primera de Cámara llamar a lista

	SÍ	NO
Bedoya Pulgarín Julián	X	
Bravo Realpe Óscar Fernando	X	
Buenahora Febres Jaime	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Chacón Camargo Carlos Fernando	X	
De la Peña Márquez Fernando	X	
Díaz Lozano Élberty	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	X	
Jiménez López Carlos Abraham	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
Lozano Correa Angélica Lisbeth	X	
Marulanda Muñoz Norbey	X	
Molina Figueroa Jhon Eduardo	X	
Navas Talero Carlos Germán	X	
Pedraza Ortega Telésforo	X	
Penagos Giraldo Hernán	X	

Pereira Caballero Pedrito Tomás	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	X	
Rodríguez Rodríguez Édward David	X	
Rojas González Clara Leticia	X	
Sanabria Astudillo Heriberto	X	
Sánchez León Óscar Hernán	X	
Santos Ramírez José Neftalí	X	
Suárez Melo Leopoldo	X	
Valencia González Santiago	X	
Zambrano Erazo Béner León	X	
Total	28	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 28

Por el Sí: 28

Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, en la Comisión Primera de la honorable Cámara Representantes.

La Presidencia abre la discusión del articulado y solicita a Secretaría informar de cuántos artículos consta.

La Secretaría informa que la ponencia publicada en la *Gaceta del Congreso* número 227 de 2018 el pliego de modificaciones consta de 7 artículos y los honorables Congresistas han radicado las siguientes proposiciones:

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROPOSICIÓN

ADICIONESE un inciso al artículo 2° del Proyecto de Ley 211 de 2018 Senado, 232 de 2018 Cámara:

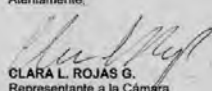
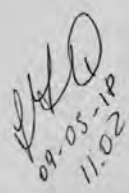
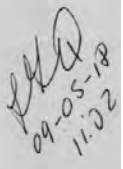
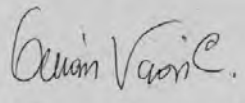
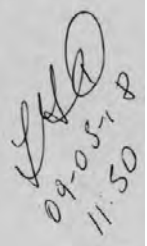
*Artículo 2°.- La Convocatoria Pública previa a la elección del Contralor General de la República por el Congreso de la República en pleno, deberá cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en esta ley, que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.

El Contralor no podrá ser reelegido, ni continuar en ejercicio de sus funciones al vencimiento del periodo.

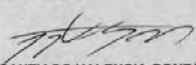
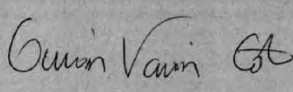
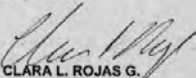
Cordialmente,

SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
Representante a la Cámara

04.05.18
10:55

PROPOSICIÓN El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de las Comisiones Primeras de la Honorable Cámara de Representantes y Senado de la República, una proposición con relación al Proyecto de Ley número 232 de 2018 CÁMARA – 211 de 2018 SENADO “Por la cual se establecen las reglas de la convocatoria pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República”, con el fin de que se modifique el artículo 2 el cual quedará así: Artículo 2º.- La Convocatoria Pública previa a la elección del Contralor General de la República por el Congreso de la República en pleno, deberá cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en esta ley, que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección. En todo caso, el criterio de mérito prevalecerá para la selección del Contralor General de la República, en virtud de lo previsto en el artículo 126 de la Constitución Política y el mayor merecimiento de los aspirantes estará dado por la calificación en las pruebas de conocimiento, la formación profesional, la experiencia, la competencia, la actividad docente, la producción de obras en el ámbito fiscal y la aptitud específica para el ejercicio del cargo y el desempeño de la función. La valoración de los estudios y experiencia que sobrepasen los requisitos del empleo, tendrán el valor que se fije en la convocatoria. Cordialmente,  CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ Representante a la Cámara Departamento Valle del Cauca Partido Cambio Radical 	 Página 1 de 1 Bogotá D.C., 9 de mayo de 2018 Doctor CARLOS ARTURO CORREA MOJICA Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes Bogotá Respetado Señor Presidente: En consideración a la discusión del Proyecto de Ley No. 211 de 2018 Senado - 232 de 2018 Cámara “Por la cual se establecen las reglas de la Convocatoria Pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República”, y teniendo en cuenta que el artículo 3 establece los requisitos para ser Contralor General de la República, por intermedio suyo presento la siguiente proposición: PROPOSICIÓN MODIFIQUESE Modifíquese el artículo 3 del Proyecto el cual quedará así: Artículo 3º.- Requisitos para ser Contralor General de la República: Para ser elegido Contralor General de la República se requiere como mínimo ser colombiano de nacimiento y en ejercicio de la ciudadanía; tener más de 35 años de edad; tener título universitario; o haber sido profesor universitario durante un tiempo no menor de 5 años. Además de los requisitos mínimos, el aspirante a Contralor General de la República deberá acreditar formación y capacitación profesional, experiencia profesional específica o relacionada con el cargo, y en general todas las calidades adicionales logros académicos y laborales que acrediten el mayor mérito para el desempeño del cargo. No podrá ser elegido Contralor General quien sea o haya sido miembro del Congreso u ocupado cargo público alguno del orden nacional, salvo la docencia, en el año inmediatamente anterior a la elección. Tampoco podrá ser elegido quien haya sido condenado por cualquier delito. En ningún caso podrán intervenir en la postulación o elección del Contralor personas que se hallen dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil o legal respecto de los candidatos. Atentamente,  CLARA L. ROJAS G. Representante a la Cámara Partido Liberal 
 Página 1 de 1 Bogotá D.C., 9 de mayo de 2018 Doctor CARLOS ARTURO CORREA MOJICA Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes Bogotá Respetado Señor Presidente: En consideración a la discusión del Proyecto de Ley No. 211 de 2018 Senado - 232 de 2018 Cámara “Por la cual se establecen las reglas de la Convocatoria Pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República”, y teniendo en cuenta que el artículo 5 establece las etapas del proceso de selección, por intermedio suyo presento la siguiente proposición: PROPOSICIÓN MODIFIQUESE Modifíquese el parágrafo segundo del artículo 3 del Proyecto el cual quedará así: (...) Parágrafo Segundo. a) La divulgación de la convocatoria será responsabilidad de la Mesa Directiva del Congreso de la República y podrán emplearse los medios previstos en el artículo 15 del Decreto 1227 de 2005. No obstante, como mínimo deberá publicarse en la página web de cada una de las Cámaras <u>en tiempo real</u>, garantizando el acceso permanente a la información. (...) Atentamente,  CLARA L. ROJAS G. Representante a la Cámara Partido Liberal 	PROPOSICIÓN Solicito respetuosamente a la Comisión Primera de Senado y de la Cámara de Representantes para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5ª de 1992 se MODIFIQUE un artículo 3º al Proyecto de Ley No. 211 de 2018 Senado- 232 de 2018 Cámara “Por la cual se establecen las reglas de la Convocatoria Pública previa a la elección del Contralor General de la República por el Congreso de la República”, en los siguientes términos: Artículo 3º.- Requisitos para ser Contralor General de la República: Para ser elegido Contralor General de la República se requiere como mínimo ser colombiano de nacimiento y en ejercicio de la ciudadanía; tener más de 35 años de edad; tener título universitario; o haber sido profesor universitario durante un tiempo no menor de 5 años. Además de los requisitos mínimos, el aspirante a Contralor General de la República deberá acreditar formación y capacitación profesional, experiencia profesional específica o relacionada con el cargo, y en general todas las calidades adicionales logros académicos y laborales que acrediten el mayor mérito para el desempeño del cargo. No podrá ser elegido Contralor General quien sea o haya sido miembro del Congreso u ocupado cargo público alguno del orden nacional <u>al tener del artículo 126 de la Constitución Política</u>, salvo la docencia, en el año inmediatamente anterior a la elección. Tampoco podrá ser elegido quien haya sido condenado a pena de prisión por delitos comunes. En ningún caso podrán intervenir en la postulación o elección del Contralor personas que se hallen dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil o legal respecto de los candidatos.  

Proposición Con relación al Proyecto de Ley No 232/18e 21/18 Senado "Por la cual se establecen las reglas de la Convocatoria Pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República". Solicito se elimine el Parágrafo Segundo del Artículo 3º <i>[Signature]</i> HIGUEL ANGEL RUIZ H. Bogotá, Mayo 09/18 <i>[Signature]</i> 09-05-18 12/5	PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA Modifíquese el art. 4º. Del proyecto de ley 211 de 2018 Senado – 232 de 2018 Cámara, el cual quedará así: Artículo 4º. - La Convocatoria Pública se hará por conducto de la Mesa Directiva del Congreso de la República, a la cual se faculta para seleccionar en el acto de convocatoria a una institución de educación superior, pública o privada <u>y con acreditación de alta calidad</u>, con quien se deberá suscribir contrato o convenio a fin de adelantar un concurso público de méritos con quienes aspiren a ocupar el cargo. <i>[Signature]</i> <i>[Signature]</i> 09-05-18 11:05
PROPOSICIÓN El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de las Comisiones Primeras de la Honorable Cámara de Representantes y Senado de la República, una proposición con relación al Proyecto de Ley número 232 de 2018 CÁMARA – 211 de 2018 SENADO "Por la cual se establecen las reglas de la convocatoria pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República", con el fin de que se MODIFIQUE el artículo 4, así: Artículo 4º. - La Convocatoria Pública se hará por conducto de la Mesa Directiva del Congreso de la República, a la cual se faculta para seleccionar en el acto de convocatoria a una institución de educación superior, pública o privada, con quien se deberá suscribir contrato o convenio a fin de adelantar un concurso público de méritos con quienes aspiren a ocupar el cargo. Cordialmente, <i>[Signature]</i> CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ Representante a la Cámara Departamento Valle del Cauca Partido Cambio Radical <i>[Signature]</i> 09-05-18 11:10	PROPOSICIÓN Solicito respetuosamente a la Comisión Primera de Senado y de la Cámara de Representantes para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5ª de 1992 se MODIFIQUE el artículo 4º del Proyecto de Ley No. 211 de 2018 Senado- 232 de 2018 Cámara "Por la cual se establecen las reglas de la Convocatoria Pública previa a la elección del Contralor General de la República por el Congreso de la República", en los siguientes términos: Artículo 4º. - La Convocatoria Pública se hará por conducto de la Mesa Directiva del Congreso de la República, a la cual se faculta para seleccionar en el acto de convocatoria a una institución de educación superior, pública o privada, con quien se deberá suscribir contrato o convenio a fin de adelantar un <u>concurso público de méritos la prueba de la convocatoria pública con</u> de quienes aspiren a ocupar el cargo. <i>[Signature]</i> <i>[Signature]</i> <i>[Signature]</i> <i>[Signature]</i> 09-05-18 11:25

PROPOSICIÓN Modifíquese el artículo 4° del Proyecto de Ley No. 211 de 2018 Senado - 232 de 2018 Cámara "Por la cual se establecen las reglas de la Convocatoria Pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República", el cual quedará así: Artículo 4°. - La Convocatoria Pública se hará por conducto de la Mesa Directiva del Congreso de la República, a la cual se faculta para seleccionar en el acto de convocatoria a <u>un grupo plural de organizaciones de la sociedad civil con experiencia en control social, rendición de cuentas y transparencia</u>, con quien se deberá suscribir contrato o convenio a fin de adelantar un concurso público de méritos con quienes aspiren a ocupar el cargo. Claudia López Hernández Partido Alianza Verde 09-05-18 12:15	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES PROPOSICIÓN MODIFIQUESE el literal a) del artículo 5° del Proyecto de Ley 211 de 2018 Senado, 232 de 2018 Cámara: "Artículo 5°.- Etapas del Proceso de Selección: (...) a). Convocatoria. Entendida como el aviso público, para invitar a todos los ciudadanos interesados en participar en los concursos para la elección del Contralor General de la República, corresponde efectuarla a la Mesa Directiva del Congreso de la República, en un término no inferior a dos meses previos a la <u>fecha de inicio de la segunda legislatura en que se inicie el periodo constitucional del Presidente de la República, al inicio de la primera legislatura que comienza el 20 de julio del año en que inicia también el periodo constitucional del Presidente de la República.</u> Cordialmente,  SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ Representante a la Cámara 09-05-18 10:55
PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 211 DE 2018 SENADO- 232 DE 2018 CÁMARA. "por la cual se establecen las reglas de la Convocatoria Pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República" Adiciónese al literal d) Pruebas, del parágrafo Segundo, del Artículo 5°.- Etapas del Proceso de Selección, el siguiente texto: d) <u>Pruebas.</u> Las pruebas de conocimiento se dirigen a establecer la capacidad, idoneidad y aptitud del aspirante frente al cargo. La valoración de los factores anteriores se realizará a través de pruebas de conocimiento objetivas, elaboradas por <u>un establecimiento de educación superior público o privado debidamente acreditado</u> la entidad seleccionada para el efecto y con enfoque en temáticas que giren en torno a Gerencia Pública, control fiscal, organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República y las relaciones del ente de control y la administración pública. Los parámetros de calificación estarán previamente establecidos en la convocatoria y la prueba es de carácter eliminatorio.  09-05-18 11:00	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES Página 1 de 1 Bogotá D.C., 9 de mayo de 2018 Doctor CARLOS ARTURO CORREA MOJICA Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes Bogotá Respetado Señor Presidente: En consideración a la discusión del Proyecto de Ley No. 211 de 2018 Senado - 232 de 2018 Cámara "Por la cual se establecen las reglas de la Convocatoria Pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República", y teniendo en cuenta que el artículo 5 establece las etapas del proceso de selección y que es el Congreso en Plena conforme con la constitución Política quien elige al Contralor General de la Nación, por intermedio suyo presento la siguiente proposición: PROPOSICIÓN MODIFIQUESE Modifíquese el artículo 5 del Proyecto el cual quedará así: (...) f) Entrevista. - Corresponde al Congreso en Pleno escuchar en entrevista a quienes ocupen los diez (10) primeros puntajes, de acuerdo con el procedimiento definido en la convocatoria. La entrevista será calificada de 1 a 10 y el puntaje se sumará al obtenido hasta antes de la misma y sin que en ningún caso exceda el 10% respecto del puntaje total que corresponde al concurso. El propósito de la entrevista es apreciar las competencias funcionales y comportamentales de los aspirantes a desempeñar el empleo, en ella se valorará el conocimiento del aspirante en el contexto institucional. (...) Atentamente,  CLARA L. ROJAS G. Representante a la Cámara Partido Liberal 09-05-18 11:02



Proposición

Modifíquese el literal g del artículo 5 del Proyecto de Ley No 211 de 2018 Senado – 232 de 2018 Cámara “Por la cual se establecen las reglas de la Convocatoria Pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República”, el cual quedará así:

g) Conformación de la lista de elegibles. Concluidas las entrevistas, dentro de los dos (2) días siguientes deberá elaborarse una lista con quienes obtengan los primeros cinco (5) puntajes; dicha lista se someterá a la Plenaria del Congreso de donde se elegirá al Contralor General de la Republica una vez los candidatos hayan sido escuchados por la Plenaria.

La conformación de la lista de elegibles deberá estar ^{integrada} ~~convulsada~~ por al menos dos mujeres, siempre y cuando hayan llegado a la fase de la entrevista.


DORIS VEGA QUIROZ
Senadora de la República

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de las Comisiones Primeras de la Honorable Cámara de Representantes y Senado de la República, una proposición con relación al **Proyecto de Ley número 232 de 2018 (CÁMARA – 211 de 2018 SENADO “Por la cual se establecen las reglas de la convocatoria pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República”**, con el fin de que se modifique el artículo 5 el cual quedará así:

Artículo 5º.- Etapas del Proceso de Selección. El proceso para la elección del Contralor General de la República tendrá obligatoriamente las siguientes etapas:

1. La convocatoria,
2. La inscripción,
3. Lista de admitidos elegidos,
4. Pruebas,
5. Criterios de selección,
6. S. Entrevista y,
7. 8. La conformación de la lista de elegibles y,
7. Elección.

a)- Convocatoria.- Entendida como el aviso público, para invitar a todos los ciudadanos interesados en participar en los concursos para la elección del Contralor General de la República, corresponde efectuarla a la Mesa Directiva del Congreso de la República, en un término no inferior a dos meses previos a la fecha de inicio de la segunda legislatura en que se inicie el periodo constitucional del Presidente de la República.

En la misma se designará la entidad encargada de adelantar el concurso público de méritos y deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Convocatoria. En un término no inferior a dos meses previos a la fecha de inicio de la segunda legislatura en que se inicie el periodo constitucional del Presidente de la República, la Mesa Directiva del Congreso de la República invitará públicamente a todos los ciudadanos interesados a participar en el concurso para la elección del Contralor General de la República.

La convocatoria es norma reguladora de todo el proceso de selección y obliga a la Mesa Directiva del Congreso de la República, a la institución de educación superior pública que efectúa el concurso y a los participantes, y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) los factores que habrán de evaluarse,
- b) los criterios de ponderación que aseguren el acceso en igualdad de oportunidades a los aspirantes,
- c) fecha de fijación, lugar, fecha y hora de inscripción y término para la misma,
- d) fecha de publicación de lista de admitidos y no admitidos,
- e) fecha, hora y lugar de las pruebas de conocimiento,
- f) trámite de reclamaciones y recursos procedentes,
- g) fecha, hora y lugar de la entrevista,
- h) fecha de publicación de los resultados del concurso y fecha de la elección,
- i) los demás aspectos que se estimen pertinentes, que tengan relación con el proceso de selección y aseguren la eficacia del mismo.

Parágrafo Primero.—La convocatoria es norma reguladora de todo el proceso de selección y obliga tanto a la administración, como a la entidad contratada para su realización y a los participantes. Contendrá el reglamento del concurso, las etapas que deben surtir y el procedimiento administrativo orientado a garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el proceso de elección.

La convocatoria también contendrá el reglamento del concurso, las etapas que deben surtir y el procedimiento administrativo orientado a garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el proceso de elección.

Parágrafo Segundo.- La divulgación de la convocatoria será responsabilidad de la Mesa Directiva del Congreso de la República y podrán emplearse los medios previstos en el artículo 15 del Decreto 1227 de 2005. No obstante, como mínimo deberá publicarse en la página web de cada una de las Cámaras, garantizando el acceso permanente a la información.

b) 2. Inscripción. En esta etapa serán registrados ante la institución de educación superior pública, los aspirantes al cargo de Contralor General de la República que cumplan los requisitos establecidos en la Constitución y en esta Ley, debiendo acompañar la hoja de vida junto con los soportes y acreditaciones de estudios y experiencia y los demás anexos, en la forma, términos y condiciones previstos en la convocatoria.

La información suministrada en desarrollo de la etapa de inscripción se entenderá aportada bajo la gravedad del juramento, y una vez efectuada la inscripción no podrá ser modificada bajo ninguna circunstancia. Los aspirantes asumirán la responsabilidad de la veracidad de los datos consignados en el momento de la inscripción, así como de los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos.

La publicación de la convocatoria deberá efectuarse con no menos de diez (10) días calendario antes del inicio de la fecha de inscripciones, al vencimiento del término de

inscripción serán rechazadas, devueltas y no serán valoradas, para ningún efecto, las hojas de vida, anexos o cualquier otro documento que se aporte de manera extemporánea.

e) **3. Lista de admitidos al concurso.** Cerradas las inscripciones serán elaboradas las listas de aspirantes admitidos al concurso.

La información suministrada en desarrollo de la etapa de inscripción se entenderá aportada bajo la gravedad del juramento, y una vez efectuada la inscripción no podrá ser modificada bajo ninguna circunstancia. Los aspirantes asumirán la responsabilidad de la veracidad de los datos consignados en el momento de la inscripción, así como de los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos.

4) **4. Pruebas.** Las pruebas de conocimiento se dirigen a establecer la capacidad, idoneidad y aptitud del aspirante frente al cargo. La valoración de los factores anteriores se realizará a través de pruebas de conocimiento objetivas, elaboradas por la **entidad la Institución de educación superior pública** seleccionada para el efecto y con enfoque en temáticas que giren en torno a Gerencia Pública, control fiscal, organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República y las relaciones del ente de control y la administración pública.

Los parámetros de calificación estarán previamente establecidos en la convocatoria y la prueba es de carácter eliminatorio.

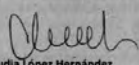
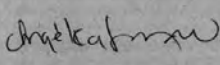
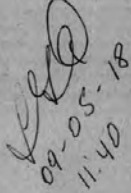
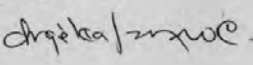
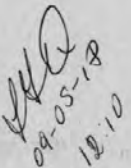
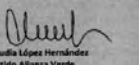
e) Criterios de selección. En todo caso, el criterio de mérito prevalecerá para la selección del Contador General de la República, en virtud de lo previsto en el artículo 126 de la Constitución Política y el mayor merecimiento de los aspirantes estará dado por la calificación en las pruebas de conocimiento, la formación profesional, la experiencia, la competencia, la actividad docente, la producción de obras en el ámbito fiscal y la aptitud específica para el ejercicio del cargo y el desempeño de la función.

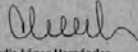
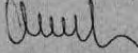
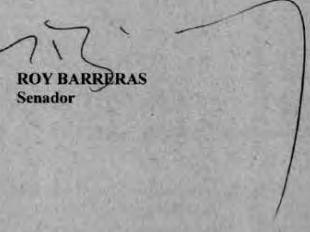
La valoración de los estudios y experiencia que sobrepasen los requisitos del empleo, tendrán el valor que se fije en la convocatoria.

Se ~~serán preseleccionados para continuar a la siguiente etapa aquellos aspirantes que obtengan los diez (10) primeros puntajes del total de puntos posibles conforme a los criterios de selección previamente establecidos.~~

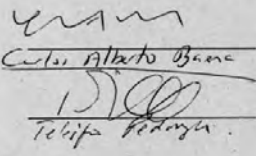
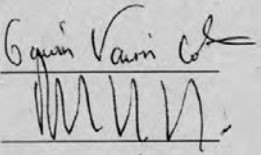
Serán preseleccionados para continuar a la siguiente etapa aquellos aspirantes que obtengan los diez (10) mejores puntajes en las pruebas.

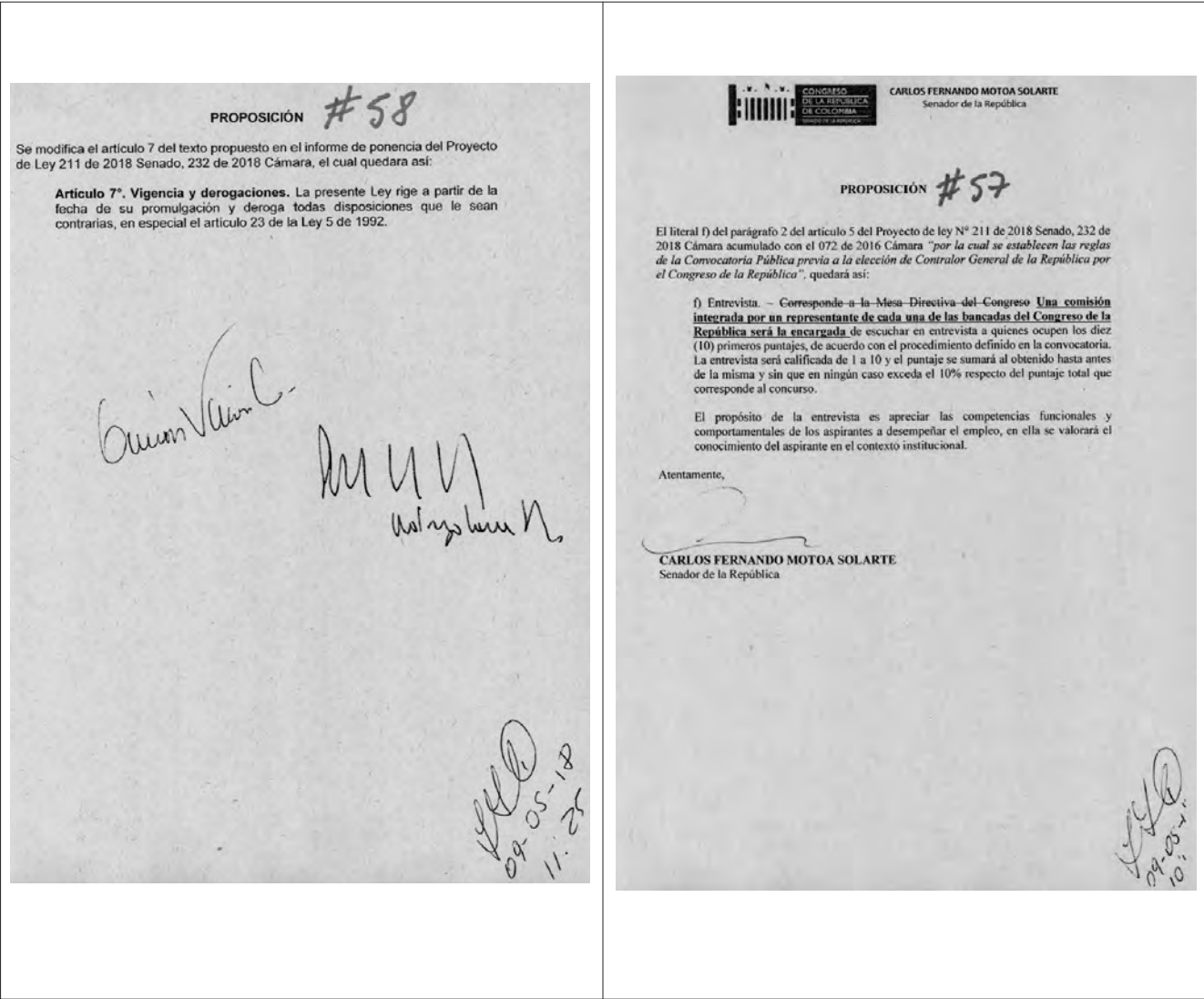
f) Entrevista. Corresponde a la Mesa Directiva del Congreso escuchar en entrevista a quienes ocupen los diez (10) primeros puntajes, de acuerdo con el procedimiento definido en la convocatoria. La entrevista será calificada de 1 a 10 y el puntaje se sumará al obtenido

hasta antes de la misma y sin que en ningún caso exceda el 10% respecto del puntaje total que corresponde al concurso. 5. Entrevista. <u>Corresponde a la Mesa Directiva del Congreso escuchar en entrevista a quienes obtengan los diez (10) mejores puntajes, de acuerdo con el procedimiento definido en la convocatoria. La entrevista será calificada de 1 a 10 y el puntaje se sumará al obtenido hasta antes de la misma y sin que en ningún caso exceda el 10% respecto del puntaje total que corresponde al concurso.</u> El propósito de la entrevista es apreciar las competencias funcionales y comportamentales de los aspirantes a desempeñar el empleo; en ella se valorará el conocimiento del aspirante en el contexto institucional. g) <u>Conformación de la lista de elegibles.</u> Concluidas las entrevistas, dentro de los dos (2) días siguientes deberá elaborarse una lista corta con quienes obtengan los primeros cinco (5) puntajes y esa lista se someterá a la Plenaria del Congreso de donde se elegirá al Contralor General de la República. 6. Conformación de la lista de elegibles. <u>Una vez concluidas las entrevistas, dentro de los dos (2) días siguientes, la Mesa Directiva del Congreso de la República conformará la lista de elegibles con quienes obtengan los mejores cinco (5) puntajes.</u> 7. Elección. <u>Dentro del término establecido en la convocatoria, el Congreso en Pleno procederá a la elección del Contralor General de la República conforme a la lista de elegibles sometidas a su consideración.</u> Cordialmente,  CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ Representante a la Cámara Departamento Valle del Cauca Partido Cambio Radical	PROPOSICIÓN Adiciónese un párrafo al literal e del artículo 5° del Proyecto de Ley No. 211 de 2018 Senado - 232 de 2018 Cámara "Por la cual se establecen las reglas de la Convocatoria Pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República", el cual quedará así: <u>Parágrafo.</u> En la página web del Congreso de la República, durante tres (3) días hábiles, se publicará el listado de preseleccionados, con los nombres y apellidos completos, el número de la cédula de ciudadanía y la dirección de la página web dispuesta por el Presidente del Congreso donde se puedan recibir las observaciones que tenga la ciudadanía sobre los aspirantes. Las observaciones no pueden ser anónimas. <u>Las observaciones serán tenidas en cuenta por la Mesa Directiva del Congreso a la hora de realizar la entrevista.</u>  Claudia López Hernández Partido Alianza Verde  
PROPOSICIÓN MODIFICATIVA Modifíquese el literal f) del párrafo segundo del art. 5 del proyecto de ley 211 de 2018 Senado – 232 de 2018 Cámara, el cual quedará así: f) Entrevista. - Corresponde <u>conjuntamente a las mesas directivas del Senado y la Cámara de Representantes</u> escuchar en entrevista a quienes ocupen los diez (10) primeros puntajes, de acuerdo con el procedimiento definido en la convocatoria. La entrevista será calificada de 1 a 10 y el puntaje se sumará al obtenido hasta antes de la misma y sin que en ningún caso exceda el 10% respecto del puntaje total que corresponde al concurso. El propósito de la entrevista es apreciar las competencias funcionales y comportamentales de los aspirantes a desempeñar el empleo, en ella se valorará el conocimiento del aspirante en el contexto institucional. La entrevista se realizará en recinto de sesiones, podrá asistir cualquier congresista y será transmitida en los medios de comunicación del Congreso.  	PROPOSICIÓN Adiciónese un inciso al literal g del artículo 5° del Proyecto de Ley No. 211 de 2018 Senado - 232 de 2018 Cámara "Por la cual se establecen las reglas de la Convocatoria Pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República", el cual quedará así: g) Conformación de la lista de elegibles. Concluidas las entrevistas, dentro de los dos (2) días siguientes deberá elaborarse una lista corta con quienes obtengan los primeros cinco (5) puntajes y esa lista se someterá a la Plenaria del Congreso de donde se elegirá al Contralor General de la República. <u>La lista de elegibles estará conformada con mínimo dos personas de cada género.</u>  Claudia López Hernández Partido Alianza Verde 

PROPOSICIÓN Modifíquese el literal e del artículo 5° del Proyecto de Ley No. 211 de 2018 Senado - 232 de 2018 Cámara "Por la cual se establecen las reglas de la Convocatoria Pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República", el cual quedará así: e) Criterios de selección.- En todo caso, el criterio de mérito prevalecerá para la selección del Contralor General de la República, en virtud de lo previsto en el artículo 126 de la Constitución Política y el mayor merecimiento de los aspirantes estará dado por la calificación en las pruebas de conocimiento, la formación profesional, la experiencia, la competencia, la actividad docente, la producción de obras en el ámbito fiscal y la aptitud específica para el ejercicio del cargo y el desempeño de la función. La valoración de los estudios y experiencia que sobrepasen los requisitos del empleo, tendrán el valor que se fije en la convocatoria. Serán preseleccionados para continuar a la siguiente etapa <u>los cinco (5) hombres con el mayor puntaje y las cinco (5) mujeres con el mayor puntaje aquellos aspirantes que obtengan los diez (10) primeros puntajes</u> del total de puntos posibles conforme a los criterios de selección previamente establecidos.  Claudia López Hernández Partido Alianza Verde <i>09-05-18 12-25</i>	PROPOSICIÓN Adiciónese un párrafo al literal e del artículo 5° del Proyecto de Ley No. 211 de 2018 Senado - 232 de 2018 Cámara "Por la cual se establecen las reglas de la Convocatoria Pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República", el cual quedará así: <u>Parágrafo. En la página web del Congreso de la República, durante tres (3) días hábiles, se publicará el listado de preseleccionados, con los nombres y apellidos completos, el número de la cédula de ciudadanía, toda la información presentada por cada uno de los preseleccionados para acreditar los requisitos de la convocatoria y la dirección de la página web dispuesta por el Presidente del Congreso donde se puedan recibir las observaciones que tenga la ciudadanía sobre los aspirantes. Las observaciones no pueden ser anónimas.</u> <u>Las observaciones serán tenidas en cuenta por la Mesa Directiva del Congreso a la hora de realizar la entrevista.</u>  Claudia López Hernández Partido Alianza Verde <i>09-05-18 12-25</i>
PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 211 DE 2018 SENADO, 232 DE 2018 CÁMARA "por la cual se establecen las reglas de la Convocatoria Pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República" Modifíquese el artículo 5° del Proyecto de Ley así: Artículo 5°. Etapas del Proceso de Selección: El proceso para la elección del Contralor General de la República tendrá obligatoriamente las siguientes etapas: 1. La convocatoria 2. La inscripción 3. Lista de elegibles 4. Criterios de selección 5. Entrevista, y 6. La conformación de la lista de elegibles. a) Convocatoria. Entendida como el aviso público, para invitar a todos los ciudadanos interesados en participar en los concursos para la elección del Contralor General de la República, corresponde efectuarla a la Mesa Directiva del Congreso de la República, en un término no inferior a dos meses previos a la fecha de inicio de la segunda legislatura en que se inicie el periodo constitucional del Presidente de la República. En la misma se designará la Comisión al interior del Congreso que acreditará el cumplimiento de los requisitos y deberá contener como mínimo la siguiente información: a) <u>los criterios de méritos para la elección;</u> b) los criterios de ponderación que aseguren el acceso en igualdad de oportunidades a los aspirantes; c) fecha de fijación, lugar, fecha y hora de inscripción y término para la misma; d) fecha de publicación de lista de admitidos y no admitidos; e) trámite de reclamaciones y recursos procedentes; f) fecha, hora y lugar de la entrevista; g) fecha de publicación de los resultados del proceso de convocatoria y fecha de la elección; h) los demás aspectos que se estimen pertinentes, que tengan relación con el proceso de selección y aseguren la eficacia del mismo. Parágrafo 1°. La convocatoria es norma reguladora de todo el proceso de selección y el procedimiento administrativo orientado a garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el proceso de elección. Parágrafo 2°. a) La divulgación de la convocatoria será responsabilidad de la Mesa Directiva del Congreso de la República y podrán emplearse los medios previstos en el artículo 15 del Decreto 1227 <i>09-05-18 12-25</i>	Serán preseleccionados para continuar a la siguiente etapa aquellos aspirantes que obtengan los diez (10) primeros puntajes del total de puntos posibles conforme a los criterios de selección previamente establecidos y certificados <u>por la comisión de Acreditación y Elección.</u> f) Entrevista. Corresponde a la Mesa Directiva del Congreso escuchar en entrevista a quienes ocupen los diez (10) primeros puestos, de acuerdo con el procedimiento definido en la convocatoria. La entrevista será calificada de 1 a 10 y el puntaje se sumará al obtenido hasta antes de la misma. El propósito de la entrevista es apreciar las competencias funcionales y comportamentales de los aspirantes a desempeñar el empleo, en ella se valorará el conocimiento del aspirante en el contexto institucional; g) Conformación de la lista de elegibles. Concluidas las entrevistas, dentro de los dos (2) días siguientes deberá elaborarse una lista corta con quienes obtengan los primeros cinco (5) puntajes y esa lista se someterá a la Plenaria del Congreso de donde se elegirá al Contralor General de la República. <u>PARÁGRAFO. La Mesa directiva del Congreso designará una Comisión de Acreditación y Elección del listado de preseleccionados para ser elegidos al cargo de Contralor General de la República. Esta comisión estará integrada por cuatro senadores y cuatro representantes a la Cámara, los cuales deberán representar a los partidos políticos porcentualmente mayor votados en la corporación. Entendiendo que el partido más votado tendrá el primer cupo dentro de la Comisión tanto en Cámara como en Senado, el segundo más votado el segundo cupo, y así consecutivamente. El Secretario General del Senado realizará la secretaría técnica dentro de la Comisión.</u> Cordialmente,  ROY BARRERAS Senador

Proposición Elimínese el artículo 6 del proyecto de ley N° 211 de 2018 Senado - 232 de 2018 Cámara. <i>[Signature]</i> Carlos Abadía Jarama 04-05-18 11:50	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES PROPOSICIÓN ADICIONESE al artículo 4° del Proyecto de Ley 211 de 2018 Senado, 232 de 2018 Cámara: Artículo 4° Transitorio. Para la primera elección de Contralor General de la República de conformidad con el Acto legislativo 02 de 2015, la Mesa Directiva del Congreso podrá acortar los plazos aquí señalados. Cordialmente, <i>[Signature]</i> SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ Representante a la Cámara 04-05-18 11:53
PROPOSICIÓN DE ARTÍCULO NUEVO. Adiciónese un artículo transitorio nuevo al proyecto de ley 211 de 2018 Senado - 232 de 2018 Cámara, el cual quedará así: Artículo transitorio nuevo: Aplicación análoga en las demás convocatorias públicas: Mientras el congreso de la república regula las demás elecciones de servidores públicos atribuida a las corporaciones públicas conforme lo establecido en el inciso cuarto del art. 126 de la constitución política, la presente ley se aplicará por analogía. En la selección para la conformación de listas o candidatos a temas que deban ser elegidos por otra corporación pública, la mesa directiva de la respectiva corporación postulante aplicará las normas establecidas en la presente ley y en lo respecta a las pruebas y demás criterios de selección deberán realizarse teniendo en cuenta la capacidad, idoneidad y aptitud de respectivo aspirante en torno a las funciones del cargo a proveer. <i>[Signature]</i> 04-05-18 11:05	PROPOSICIÓN #55 Proyecto de Ley No. 211 de 2018 Senado - 232 de 2018 Cámara "por la cual se establecen las reglas de la Convocatoria Pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República" Modifíquese el Artículo 4° del PL 211 2018 el cual quedará así: Artículo 4°. - La Convocatoria Pública se hará por conducto de la Mesa Directiva del Congreso de la República, a la cual se faculta para seleccionar en el acto de convocatoria a una institución de educación superior, pública o privada, con quien se deberá suscribir contrato o convenio a fin de adelantar <u>una convocatoria pública</u> con quienes aspiren a ocupar el cargo. <i>[Signatures]</i> 04-05-18 11:05

PROPOSICIÓN #56 Proyecto de Ley No. 211 de 2018 Senado - 232 de 2018 Cámara "por la cual se establecen las reglas de la Convocatoria Pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República" Modifíquese el Artículo 5° del PL 211 2018 el cual quedará así: Artículo 5°. - Etapas del Proceso de Selección: El proceso para la elección del Contralor General de la República tendrá obligatoriamente las siguientes etapas: 1. La convocatoria, 2. La inscripción, 3. Lista de elegidos, 4. Pruebas, 5. Criterios de selección, 6. Entrevista y, 7. La conformación de la lista de elegibles. a) Convocatoria. Entendida como el aviso público, para invitar a todos los ciudadanos interesados en participar en <u>las convocatorias</u> para la elección del Contralor General de la República, corresponde efectuarla a la Mesa Directiva del Congreso de la República, en un término no inferior a dos meses previos a la fecha de inicio de la segunda <u>primera</u> legislatura en que se inicie el periodo constitucional del Presidente de la República. En la misma se designará la entidad encargada de adelantar <u>la convocatoria pública</u> y deberá contener como mínimo la siguiente información: a) los factores que habrán de evaluarse, b) los criterios de ponderación que aseguren el acceso en igualdad de oportunidades a los aspirantes, c) fecha de fijación, lugar, fecha y hora de inscripción y término para la misma, d) fecha de publicación de lista de admitidos y no admitidos, e) fecha, hora y lugar de las pruebas de conocimiento, f) trámite de reclamaciones y recursos procedentes,	g) fecha, hora y lugar de la entrevista, h) fecha de publicación de los resultados <u>de la convocatoria</u> y fecha de la elección, i) los demás aspectos que se estimen pertinentes, que tengan relación con el proceso de selección y aseguren la eficacia del mismo. Parágrafo Primero. - La convocatoria es norma reguladora de todo el proceso de selección y obliga tanto a la administración, como a la entidad contratada para su realización y a los participantes. Contendrá el reglamento <u>de la convocatoria pública</u>, las etapas que deben surtir y el procedimiento administrativo orientado a garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el proceso de elección. Parágrafo Segundo. a) La divulgación de la convocatoria será responsabilidad de la Mesa Directiva del Congreso de la República y podrán emplearse los medios previstos en el artículo 15 del Decreto 1227 de 2005. No obstante, como mínimo deberá publicarse en la página web de cada una de las Cámaras, garantizando el acceso permanente a la información. b) Inscripción. - En esta etapa serán registrados los aspirantes al cargo de Contralor General de la República que cumplan los requisitos establecidos en la Constitución y en esta Ley, debiendo acompañar la hoja de vida junto con los soportes y acreditaciones de estudios y experiencia y los demás anexos, en la forma, términos y condiciones previstos en la convocatoria. La publicación de la convocatoria deberá efectuarse con no menos de diez (10) días calendario antes del inicio de la fecha de inscripciones, al vencimiento del término de inscripción serán rechazadas, devueltas y no serán valoradas, para ningún efecto, las hojas de vida, anexos o cualquier otro documento que se aporte de manera extemporánea. c) Lista de admitidos <u>a la convocatoria pública</u>. - Cerradas las inscripciones serán elaboradas las listas de aspirantes admitidos <u>a la convocatoria pública</u>.
La información suministrada en desarrollo de la etapa de inscripción se entenderá aportada bajo la gravedad del juramento, y una vez efectuada la inscripción no podrá ser modificada bajo ninguna circunstancia. Los aspirantes asumirán la responsabilidad de la veracidad de los datos consignados en el momento de la inscripción, así como de los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos. d) Pruebas. Las pruebas de conocimiento se dirigen a establecer la capacidad, idoneidad y aptitud del aspirante frente al cargo. La valoración de los factores anteriores se realizará a través de pruebas de conocimiento objetivas, elaboradas por la entidad seleccionada para el efecto y con enfoque en temáticas que giren en torno a Gerencia Pública, control fiscal, organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República y las relaciones del ente de control y la administración pública. Los parámetros de calificación estarán previamente establecidos en la convocatoria y la prueba es de carácter eliminatorio. e) Criterios de selección.- En todo caso, <u>el criterio de mérito prevalecerá</u> los criterios de formación, experiencia profesional relacionada, los logros académicos y laborales relacionados, prevalecerán para la selección del Contralor General de la República, en virtud de lo previsto en el artículo 126 de la Constitución Política y el mayor merecimiento de los aspirantes estará dado por la calificación en las pruebas de conocimiento, la formación profesional, la experiencia, la competencia, la actividad docente, la producción de obras en el ámbito fiscal y la aptitud específica para el ejercicio del cargo y el desempeño de la función. La valoración de los estudios y experiencia que sobrepasen los requisitos del empleo, tendrán el valor que se fije en la convocatoria. Serán preseleccionados para continuar a la siguiente etapa aquellos aspirantes que obtengan los diez (10) primeros puntajes del total de puntos posibles conforme a los criterios de selección previamente establecidos. f) Entrevista. - Corresponde a la Mesa Directiva del Congreso escuchar en entrevista a quienes ocupen los diez (10) primeros puntajes, de acuerdo con el procedimiento definido	en la convocatoria. La entrevista será calificada de 1 a 10 y el puntaje se sumará al obtenido hasta antes de la misma y sin que en ningún caso exceda el 10% respecto del puntaje total que corresponde <u>a la convocatoria</u>. El propósito de la entrevista es apreciar las competencias funcionales y comportamentales de los aspirantes a desempeñar el empleo, en ella se valorará el conocimiento del aspirante en el contexto institucional. g) Conformación de la lista de elegibles. Concluidas las entrevistas, dentro de los dos (2) días siguientes deberá elaborarse una lista corta con quienes obtengan los primeros cinco (5) puntajes y esa lista se someterá a la Plenaria del Congreso de donde se elegirá al Contralor General de la República.  Carlos Alberto Bana Felipe Rodríguez  Germán Varrín Col MUN.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Le hago la siguiente solicitud señor Presidente, el articulado con las observaciones que hicieron varios de los Representantes y Senadores que tienen que ver con el hecho de cambiar la palabra *concurso* por *convocatoria* que es de la esencia el proyecto y respeta el espíritu del acto legislativo y, segundo, la vigencia.

Y sentémonos en la comisión a revisar cómo hacemos la ponencia para la plenaria con quienes tienen observaciones, que eso lo podemos hacer, incluso de manera inmediata, si usted lo considera.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Hay unas proposiciones doctor Varón, el procedimiento que debe seguir es que los que han presentado esas proposiciones acepten que quede como constancia para ser tenidos en cuenta en la elaboración de la ponencia para el segundo debate tanto en Senado como en la Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Presidente y doctor Rodrigo Lara y doctor Germán Varón, es que hay una proposición, por ejemplo, que ya resuelve eso sin necesidad de más, sí se puede someter a consideración en bloque, del

articulado con esa proposición, que es la de los artículos que dice concurso y queda convocatoria, y eso ya está, entonces, se puede aprobar en bloque el articulado con esa proposición que no tienen ningún problema.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Santiago Valencia González:

Gracias Presidente, yo no tengo ningún problema en dejarla como constancia, Rodrigo, simplemente me gustaría sustentarlas para que las tengan en el radar, para que pues si a bien lo tienen, sean tenidas en cuenta en la ponencia que vayan a presentar para la plenaria.

La primera es que la redacción del artículo cinco en las etapas del proceso de selección está mal redactado y se presta para confusión, ¿por qué? Porque como lo presentan dice, y abro comillas, “a la fecha de inicio de la segunda legislatura en que se inicie el período constitucional del Presidente de la República”.

Está mal porque el periodo, del Presidente de la República, constitucional empieza en la primera legislatura, entonces, esa es una proposición que hay que mirar. Perfecto.

Lo segundo, yo preferiría, y lo dejó a intención de ustedes, que se dijese expresamente como venía la ponencia del Gobierno nacional, que se

prohíbe la reelección del Contralor, porque se quitara ponencia pesar de que venían el proyecto original de la Presidencia de la República y si bien es cierto hace mención a los artículos que prohíben la reelección de funcionarios, pues yo creo que vale la pena que quede expresamente en el proyecto, que se prohíbe la reelección del Contralor como los otros funcionarios, y como lo habíamos votado en la reforma al equilibrio de poderes.

Y lo otro, es que en el artículo siete transitorio se comen un pedacito de como venía en la ponencia y lo ponen, abro comillas, “La Mesa Directiva del Congreso podrá acortar...”, pero se comen la parte que dice de los plazos aquí señalados, para que se incluya también, simplemente por claridad de la redacción.

Las dejo como constancia Presidente y entonces las dejó a consideración de los ponentes, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Ponente, honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:

Cómo no, doctor Santiago, muy pertinente sus proposiciones, entonces, un poco retomando lo aquí dicho, dada la urgencia, porque esto es una urgencia constitucional, y en aras de la mayor deliberación posible de este proyecto, se ha propuesto lo siguiente, yo quisiera hacer énfasis en esa propuesta que hace el doctor Varón. Hay unas proposiciones que son necesarias ya en este preciso momento, que es la convocatoria por concurso, para evitar cualquier duda, lo de primera legislatura, que es un error de transcripción y lo de la vigencia que eso es *sine qua non*.

Después de esto hay 15 más, entonces, en aras de que la discusión sea lo más amplia y deliberativa posible, se puede crear una subcomisión para el estudio de estas proposiciones y su discusión en la plenaria, son temas que son muy pertinentes y construimos de esta manera el mejor texto posible.

Porque si nos ponemos a mirar proposición por proposición, pues estos se nos puede demorar y se vuelve un verdadero debate, entonces, dada la urgencia, yo sí quisiera que acogiera ambos la propuesta del doctor Varón, que en esa subcomisión estudiemos todas estas proposiciones, yo estoy convencido de que lograremos integrar el mayor número de ellas y este proyecto saldrá aún más robustecido.

Y el debate a que tenga lugar para la elección de Contralor con el próximo Congreso será indiscutiblemente garantizado y equilibrado y será el Congreso el que podrá demostrarle al país que aquí se elegirá el mejor Contralor posible.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:

Señor Presidente y señores ponentes, yo acepto la propuesta y dejo mis tres proposiciones como

constancias y quedo pendiente de esta comisión que va a revisarlas, ojalá las pueden integrar, porque me parece que efectivamente van en la misma línea, dar la mayor transparencia posible a este proceso. Gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Sigue la discusión del articulado con las proposiciones siguientes, el de la vigencia, el artículo de la vigencia, el artículo que aclara el tema de la convocatoria. Le ruego al señor Secretario leer esas dos proposiciones, para que les quede mayor claridad en el debate a los miembros de las comisiones.

Secretario:

Sí, señor Presidente, el artículo 5° del Proyecto de ley número 211 de 2018 Senado quedará así:

Etapas del proceso de selección. El proceso para la elección del Contralor General de la República tendrá obligatoriamente las siguientes etapas:

1. La convocatoria.
2. La inscripción.
3. La lista de elegidos.
4. Las pruebas.
5. Criterios de selección.
6. Entrevista.
7. La conformación de lista de elegibles.

Convocatoria. Entendido como el aviso público para invitar a todos los ciudadanos interesados en participar en las convocatorias para la elección del Contralor General de la República, corresponde efectuar a la Mesa Directiva del Congreso de la República en un término no inferior a dos meses previo a la fecha de inicio de la legislatura en que se inicie el periodo constitucional del Presidente de la República.

En la misma se designará la entidad encargada de adelantar la convocatoria pública, y deberá contener como mínimo la siguiente información: los actores que habrán de evaluarse, los criterios de ponderación que aseguren el acceso en igualdad de oportunidades a los aspirantes, fecha de fijación, lugar, fecha y hora de inscripción y término de inscripción, hago la aclaración en el literal a), dice, inicio de la primera legislatura, sigo con el siguiente inciso, fecha, fijación, lugar y hora de inscripción del término para la misma, fecha de publicación de lista de admitidos y no admitidos, fecha, hora y lugar de las pruebas de conocimiento, trámite de reclamaciones y recursos procedentes.

Fecha hora y lugar de la entrevista, fecha de publicación de los resultados de la convocatoria y fecha de la elección, los demás aspectos que se estimen pertinentes que tengan relación con el proceso de selección y aseguren la eficacia del mismo.

Parágrafo 1°. La convocatoria es norma reguladora de todos los procesos de selección y obliga tanto a la administración como la entidad contratada para su realización, y los participantes contendrá el reglamento de la convocatoria pública, las etapas que deben surtir y el procedimiento administrativo orientado a garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad en el proceso de selección.

Parágrafo 2°. La erogación de la convocatoria será responsabilidad de la Mesa Directiva del Congreso de la República y podrán emplearse los medios previstos en el artículo 15 del Decreto número 1227 de 2005, no obstante, como mínimo deberá publicarse en la página web de cada una de las cámaras, garantizando el acceso permanente a la información.

b) *Inscripción*. En esta etapa serán registrados los aspirantes al cargo de Contralor General de la República que compran los requisitos establecidos en la Constitución y en esta ley, debiendo acompañar la hoja de vida junto con los soportes y acreditaciones de estudio y experiencia y los demás anexos en la forma, términos y condiciones previstas en la convocatoria.

La publicación de la convocatoria deberá efectuarse con no menos de 10 días calendario antes del inicio de la fecha de inscripciones, el vencimiento del término de inscripción será rechazada, devueltas, y no serán valoradas para ningún efecto las hojas de vida, anexos o cualquier otro documento que se aporte de manera extemporánea.

La lista de admitidos a la convocatoria pública, cerrada la inscripción serán elaboradas las listas de aspirantes admitidos a la convocatoria pública, la información suministrada en desarrollo de la etapa de inscripción se entenderá por tal la gravedad de juramento y una vez efectuada la inscripción no podrá ser modificada bajo ninguna circunstancia.

Los aspirantes asumirán la responsabilidad de veracidad de los datos consignados en el momento de la inscripción, así como los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos.

d) *Pruebas*. Las pruebas de conocimiento se dirigen a establecer la capacidad e idoneidad y aptitud de los aspirantes frente al cargo, la valoración de los factores anteriores se realizará a través de pruebas de conocimiento objetivas elaboradas por la entidad seleccionada para el efecto y con enfoque en temáticas que giren en torno a la gerencia pública, control fiscal, organización y funcionamiento a la Contraloría General de la República y las relaciones del ente de control y la administración pública.

Los parámetros de calificación estarán previamente establecidos en la convocatoria y pruebas de carácter eliminatorios.

e) *Criterios de elección*. En todo caso, el criterio de mérito prevalecerá para la elección de Contralor General de la República, en virtud de lo previsto en el artículo 126 de la Constitución política, y en mayor merecimiento de los aspirantes estará dado por la calificación en las pruebas de conocimiento, la formación profesional, la experiencia, la competencia, la actividad docente, la producción de obras en el ámbito fiscal, la actitud específica para el ejercicio del cargo y el desempeño de la función.

La valoración de los estudios y experiencia que sobrepasen los requisitos del empleo tendrán el valor que se fije en la convocatoria. Serán preseleccionados para continuar la siguiente etapa aquellos aspirantes que obtengan los 10 primeros puntajes de todos los puntos posibles, conforme a los criterios de selección previamente establecidos.

f) *Entrevista*. Corresponde a la Mesa Directiva del Congreso escuchar en entrevistas a quienes ocupen los 10 primeros puntajes, de acuerdo con el procedimiento definido en la convocatoria. La entrevista será calificada entre 1 a 10, y el puntaje se suma al obtenido hasta antes de la misma y sin que en ningún caso exceda del 10% respecto del puntaje total que corresponda a la convocatoria.

El propósito de la entrevista es apreciar la competencia funcional y comportamental de los aspirantes a desempeñar el empleo, y en ella se valorará el conocimiento del aspirante y en el contexto institucional.

g) *Conformación de las listas de elegibles*. Concluidas las entrevistas, dentro de los dos días siguientes deberá elaborarse una lista corta con quienes obtengan los primeros cinco puntajes, de esa lista se someterá a la plenaria del Congreso, donde se elegirá al Contralor General de la República.

Sigue el artículo de vigencia.

Artículo séptimo. *Vigencia y derogatoria*. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el artículo 23 de la Ley 5ª de 1992.

Están leídas las proposiciones, la modificativa para el artículo quinto y la modificativa para el artículo de la vigencia, señor Presidente, de acuerdo al pliego de modificaciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Alberto Baena López:

Sí, Presidente, son el artículo 4°, también que está con el mismo tema, que es cambiar *concurso* por *convocatoria*, el artículo cuarto, y ahí está la proposición, el quinto que acaban de leer, y el de la vigencia que creo que es el séptimo, serían esos tres.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Motoa Solarte:

Presidente, gracias, para el artículo quinto literal f) yo he radicado una proposición muy concreta que busca que la entrevista, como viene en el informe de ponencia, no sea realizada únicamente por la mesa directiva del Senado o de la Cámara.

Aquí se ha hablado, por parte de los ponentes, que este proyecto busca como gran objetivo, objetivo principal, la transparencia, la publicidad y la igualdad en el proceso de selección del Contralor General de la República.

Mi proposición va en el siguiente sentido: que sea un representante de cada bancada que tenga presencia en el Congreso de la República quien pueda participar en ese proceso de entrevista, no entregar únicamente la competencia a la mesa directiva, sino que cada partido político tenga representación, en un puntaje que no es cualquier puntaje.

Estamos hablando de que en el proyecto de ley, hablando cerca del 10% del valor que se le asigna a esas entrevistas, y de acuerdo al principio democrático y de representación, me parece conducente, necesario, que cada partido político haga presencia en ese proceso de selección y a la etapa de la entrevista.

Esa es la proposición, que me parece muy sencilla y que podría votarse inmediatamente, Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Tiene razón doctor Motoa, sigue la discusión del articulado, con las proposiciones leídas y explicadas, por el doctor Baena, que reclama todavía que no se ha leído el artículo 4°, y la del doctor Carlos Fernando Motoa, sigue la discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:

Gracias Presidente. Yo quisiera referirme a la proposición del Senador Motoa para decir que yo presenté una proposición que dejé como constancia, en el entendido de que nos vamos a poner de acuerdo porque me asalta la misma preocupación de que solamente sea la mesa directiva, y que en orden de lograr la transparencia, la propuesta que he hecho es que sea el Congreso en pleno y que de primera mano escuchan realmente a los nuevos candidatos a contralores en igualdad de condiciones.

Hoy, gracias a la tecnología y la misma plenaria es tan posible, que entonces, invitaría

para poderlas ambas tener en cuenta, porque me parece que es vital.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Doctor Motoa, doctora Clara, las proposiciones tendrían que conciliarse, les voy a pedir un favor, que queden como constancia con la del doctor Motoa, la de la doctora Clara Rojas, vamos ahora al finalizar el debate designando una Comisión tanto de Representantes como de Senadores para que decidan la suerte de estas proposiciones para la ponencia del segundo debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Motoa Solarte:

Presidente, yo insisto en que sea votada la proposición que radiqué, no estamos hablando de cualquier proyecto de ley, estamos hablando de un proyecto de ley orgánica, tenemos la suficiente presencia de Senadores y Representantes, aquí lo han dicho varios de las personas que me antecedieron.

El gobierno fue tardío en la presentación de esta iniciativa, pero creo que no es de esa forma la adecuada o la correcta que proposiciones radicadas y explicadas no sean tenidas en cuenta, si cuentan con el suficiente respaldo por parte de los miembros de la Cámara o del Senado.

Yo solicitó que la mía sea votada en ese artículo que es el que vamos a aprobar Presidente, es que llevar el primero y el tercer debate de manera tan rápida y luego ejercer una discusión técnica en las plenarias pues no es lo adecuado.

Usted bien lo conoce, Presidente Roosevelt, los debates técnicos se dan en las comisiones, no en las plenarias respectivas, por eso insisto en que mi proposición sea votada en este momento de la discusión del proyecto de ley. Gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Sigue la discusión del articulado leído. Señor Secretario, sírvase leer la proposición del doctor Motoa, la proposición sobre el artículo 4° del doctor Baena.

Secretario:

Proposición:

El literal f), párrafo 2° del artículo del Proyecto de ley número 211, quedará así, este, entrevista una comisión integrada por un representante de cada una de las bancadas del Congreso de la República será la encargada de escuchar en entrevista a quienes ocupen los 10 primeros puntajes de acuerdo con el procedimiento definido en la convocatoria.

La entrevista será calificada de 1 a 10 del puntajes se sumará o tenido bastantes de la misma y sin que en ningún caso exceda el 10 respecto al puntaje total que le corresponde al concurso, el propósito de la entrevista es apreciar la competencia funcional, comportamental de los aspirantes a desempeñar el empleo y en ella se valorará el conocimiento del aspirante en el contexto institucional.

El doctor Baena, para el artículo 4°, propone: artículo 4°. La convocatoria pública se hará por conducto de la Mesa Directiva del Congreso de la República en la cual se faculta para seleccionar en el acto de convocatoria una institución de educación superior pública o privada, con quien se deberá suscribir contrato o convenio a fin de adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren al cargo a ocupar.

Están leídas las cuatro proposiciones, señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

¿Terminó señor Secretario?

Secretario:

Ya están leídas las cuatro proposiciones, una al artículo 4°, dos al artículo 5° y el de la vigencia.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Sigue la discusión del articulado, con las proposiciones leídas, sigue la discusión, debo llamar la atención de los miembros de la Comisión para indicarles que las proposiciones que han sido presentadas y que no han sido leídas pero que siguen en el debate quedan como constancia para decidir su suerte en la ponencia que se va a presentar tanto para Senado como para Cámara.

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto del pliego de modificaciones publicado en la **Gaceta del Congreso** número 227 de 2018, con las modificaciones formuladas en las siguientes proposiciones: Proposición número 55 formulada por los honorables Congresistas Carlos Alberto Baena, Germán Varón Cotrino, Rodrigo Lara Restrepo, y Telésforo Pedraza; proposición número 56 formulada por los honorables Congresistas Carlos Alberto Baena, Germán Varón Cotrino, Rodrigo Lara Restrepo, y Telésforo Pedraza; Proposición número 57 formulada por el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte y la Proposición número 58 de la vigencia formulada por el honorable Senador Germán Varón Cotrino y honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo las demás proposiciones formuladas fueron dejadas como constancias.

La Presidencia indica a la Secretaría de la Comisión Primera de Senado llamar a lista:

	SÍ	NO
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Baena López Carlos Alberto	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
López Hernández Claudia	X	
López Maya Alexander	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	12	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total Votos: 12

Por el SÍ: 12

Por el NO: 0

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en el texto del pliego de modificaciones publicado en la **Gaceta del Congreso** número 227 de 2018, con las modificaciones formuladas en las siguientes proposiciones: Proposición Aditiva número 55 formulada por los honorables Congresistas Germán Varón Cotrino, Rodrigo Lara Restrepo, Carlos Alberto Baena y Telésforo Pedraza; Proposición número 56 formulada por los honorables Congresistas Germán Varón Cotrino, Rodrigo Lara Restrepo, Carlos Alberto Baena y Telésforo Pedraza; Proposición número 57 formulada por el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte y la Proposición número 58 de la vigencia formulada por el honorable Senador Germán Varón Cotrino y honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo, en la Comisión Primera de Senado.

La Presidencia indica a la Secretaría de la Comisión Primera de Cámara llamar a lista:

	SÍ	NO
Bedoya Pulgarín Julián	X	
Bravo Realpe Óscar Fernando	X	
Buenahora Febres Jaime	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Chacón Camargo Carlos Fernando	X	
De la Peña Márquez Fernando	X	
Díaz Lozano Élbirt	X	
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	X	
Jiménez López Carlos Abraham	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
Lozano Correa Angélica Lisbeth	X	
Marulanda Muñoz Norbey	X	
Molina Figueroa Jhon Eduardo	X	
Navas Talero Carlos Germán	X	
Osorio Aguiar Carlos Edward	X	
Pereira Caballero Pedrito Tomás	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	X	
Rodríguez Rodríguez Edward David	X	
Rojas González Clara Leticia	X	

Rozo Rodríguez Jorge Enrique	X	
Sánchez León Óscar Hernán	X	
Santos Ramírez José Neftalí	X	
Suárez Melo Leopoldo	X	
Valencia González Santiago	X	
Zambrano Eraso Berner León	X	
Total	26	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total Votos: 26
Por el SÍ: 26
Por el NO: 0

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en el texto del pliego de modificaciones publicado en la **Gaceta del Congreso** número 227 de 2018, con las modificaciones formuladas en las siguientes proposiciones: Proposición Aditiva número 55 formulada por los honorables Congresistas Germán Varón Cotrino, Rodrigo Lara Restrepo, Carlos Alberto Baena y Telésforo Pedraza; Proposición número 56 formulada por los honorables Congresistas Germán Varón Cotrino, Rodrigo Lara Restrepo, Carlos Alberto Baena y Telésforo Pedraza; Proposición número 57 formulada por el honorable Senador Carlos Fernando Moota Solarte y la Proposición número 58 de la vigencia formulada por el honorable Senador Germán Varón Cotrino y honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo, en la Comisión Primera de la honorable Cámara Representantes.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al título del proyecto

“Por la cual se establecen las reglas de la Convocatoria Pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República”.

La Presidencia abre la discusión al título leído y cerrada esta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿quieren los Senadores y Representantes presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?, cerrada su discusión, abre la votación.

La Presidencia indica a la Secretaría de la Comisión Primera de Senado llamar a lista:

	SÍ	NO
Baena López Carlos Alberto	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
López Hernández Claudia	X	
López Maya Alexander	X	
Moota Solarte Carlos Fernando	X	

Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	12	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total Votos: 12
Por el SÍ: 12
Por el NO: 0

En consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta, en la Comisión Primera del honorable Senado.

La Presidencia indica a la Secretaría de la Comisión Primera de Cámara llamar a lista:

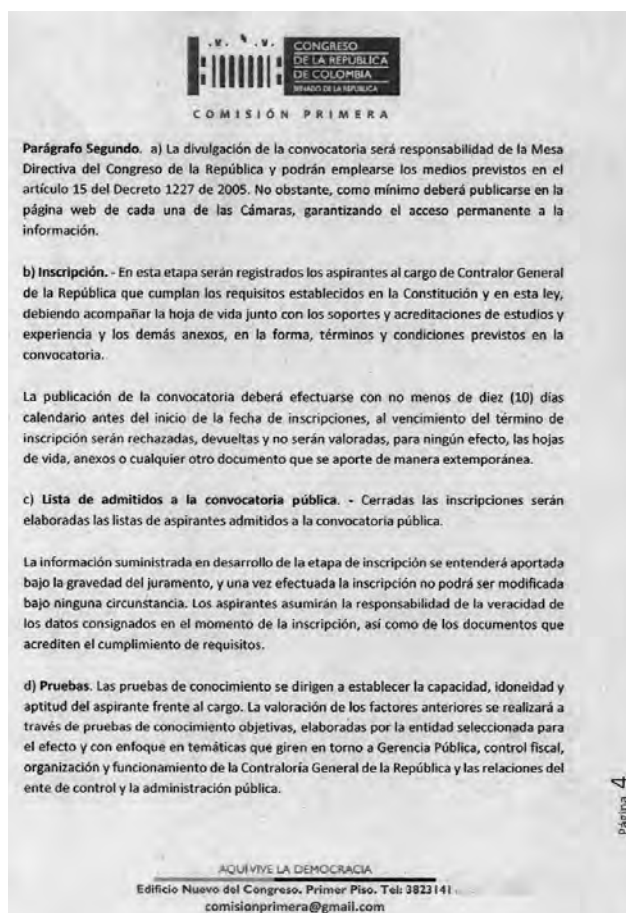
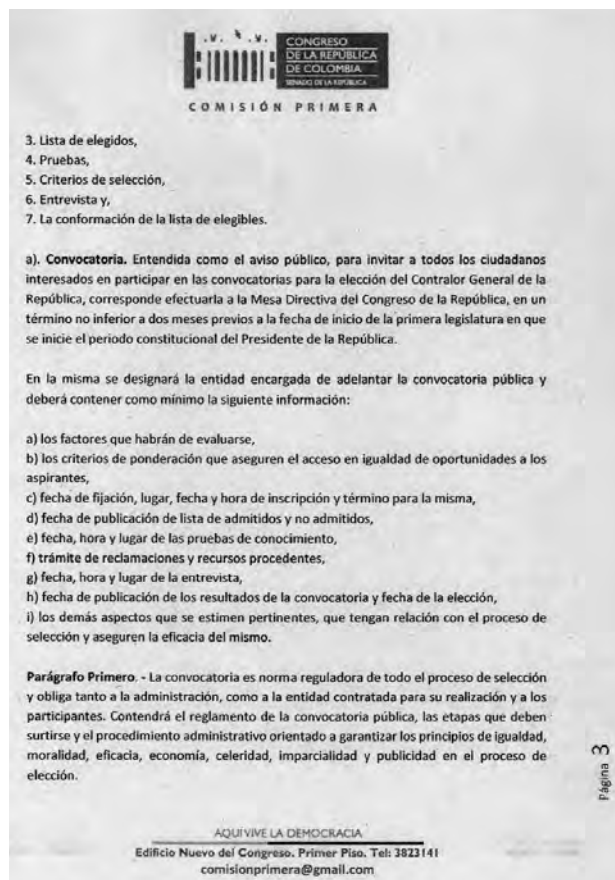
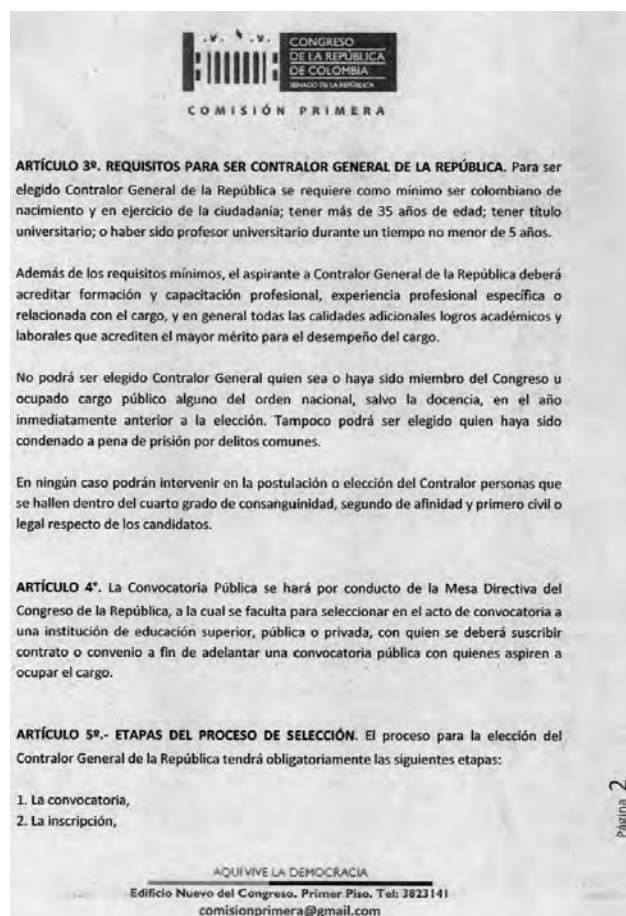
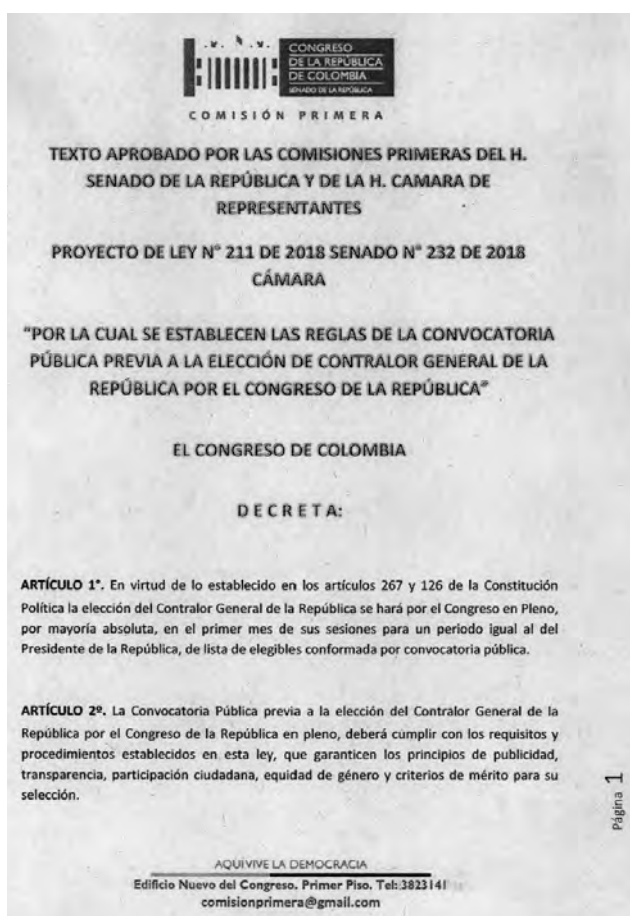
	SÍ	NO
Bedoya Pulgarín Julián	X	
Bravo Realpe Óscar Fernando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Chacón Camargo Carlos Fernando	X	
De la Peña Márquez Fernando	X	
Díaz Lozano Élberty	X	
Jiménez López Carlos Abraham	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
Lozano Correa Angélica Lisbeth	X	
Marulanda Muñoz Norbey	X	
Molina Figueroa Jhon Eduardo	X	
Navas Talero Carlos Germán	X	
Osorio Aguiar Carlos Edward	X	
Penagos Giraldo Hernán	X	
Pereira Caballero Pedrito Tomás	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	X	
Rodríguez Rodríguez Edward David	X	
Rojas González Clara Leticia	X	
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	X	
Sanabria Astudillo Heriberto	X	
Sánchez León Óscar Hernán	X	
Santos Ramírez José Neftalí	X	
Suárez Melo Leopoldo	X	
Valencia González Santiago	X	
Zambrano Eraso Berner León	X	
Total	26	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total Votos: 26
Por el SÍ: 26
Por el No: 0

En consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta, en la Comisión Primera de la honorable Cámara Representantes.

El texto del proyecto de ley aprobado por las Comisiones Primeras del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representante en sesiones conjuntas es el siguiente:



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
COMISION PRIMERA

Los parámetros de calificación estarán previamente establecidos en la convocatoria y la prueba es de carácter eliminatorio.

e) **Criterios de selección.**- En todo caso, el criterio de mérito prevalecerá para la selección del Contralor General de la República, en virtud de lo previsto en el artículo 126 de la Constitución Política y el mayor merecimiento de los aspirantes estará dado por la calificación en las pruebas de conocimiento, la formación profesional, la experiencia, la competencia, la actividad docente, la producción de obras en el ámbito fiscal y la aptitud específica para el ejercicio del cargo y el desempeño de la función.

La valoración de los estudios y experiencia que sobrepasen los requisitos del empleo, tendrán el valor que se fije en la convocatoria.

Serán preseleccionados para continuar a la siguiente etapa aquellos aspirantes que obtengan los diez (10) primeros puntajes del total de puntos posibles conforme a los criterios de selección previamente establecidos.

f) **Entrevista.** - Una comisión integrada por un representante de cada una de las bancadas del Congreso de la República será la encargada de escuchar en entrevista a quienes ocupen los diez (10) primeros puntajes, de acuerdo con el procedimiento definido en la convocatoria. La entrevista será calificada de 1 a 10 y el puntaje se sumará al obtenido hasta antes de la misma y sin que en ningún caso exceda el 10% respecto del puntaje total que corresponde a la convocatoria.

El propósito de la entrevista es apreciar las competencias funcionales y comportamentales de los aspirantes a desempeñar el empleo, en ella se valorará el conocimiento del aspirante en el contexto institucional.

g) **Conformación de la lista de elegibles.** Concluidas las entrevistas, dentro de los dos (2) días siguientes deberá elaborarse una lista corta con quienes obtengan los primeros cinco (5) puntajes y esa lista se someterá a la Plenaria del Congreso de donde se elegirá al Contralor General de la República.

ARTÍCULO 6º. El Congreso en Pleno procederá a la elección del Contralor General de la República.

ARTÍCULO 7º. **VIGENCIA Y DEROGACIONES.** La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el artículo 23 de la Ley 5ª de 1992.

EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO PROYECTO DE LEY N° 211 DE 2018 SENADO N° 232 DE 2018 CÁMARA "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PREVIA A LA ELECCIÓN DE CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA", COMO CONSTA EN LAS SESION CONJUNTA DE LAS COMISIONES PRIMERAS DE SENADO Y CAMARA EL DIA 09 DE MAYO DE 2018, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO 10 SESIONES CONJUNTAS.

PONENTES:

GERMÁN VARÓN COTRINO
H. Senador de la República

RODRIGO LARA RESTREPO
H. Representante a la Cámara

Presidente:
S. ROOSEVELT RODRIGUEZ RENGIFO

Secretarios Generales,

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL
Secretario General Comisión Primera
H. Senado de la República

AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria General Comisión Primera
H. Cámara de Representantes

5

Página 6

La Presidencia de la Comisión Primera de Senado, ha designado como ponente para segundo debate al honorable Senador Germán Varón Cotrino con un término de ocho (8) días para rendir el respectivo informe.

La Presidencia de la Comisión Primera de Cámara, ha designado como ponente para segundo debate al honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo, con un término de ocho (8) días para rendir el respectivo informe.

La Presidencia de la Comisión Primera de Senado, ha designado una Comisión Accidental para estudiar las proposiciones formuladas a esta iniciativa y rendir el informe respectivo conformada por los honorables Senadores Germán Varón Cotrino, Coordinador, Eduardo Enríquez Maya, Armando Benedetti Villaneda, Juan Manuel Galán Pachón, Carlos Alberto Baena

López, Doris Clemencia Vega Quiroga, Alexánder López Maya, Claudia López Hernández y Jaime Amín Hernández.

La Presidencia de la Comisión Primera de la honorable Cámara ejercida por el Vicepresidente honorable Representante Carlos Arturo Correa Mojica, ha designado una comisión accidental para estudiar las proposiciones formuladas a esta iniciativa y rendir el informe respectivo conformada a los honorables Representante Rodrigo Lara Restrepo, Coordinador, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Pedrito Tomás Pereira Caballero, Carlos Edward Osorio Aguilar, Edward David Rodríguez Rodríguez, Angélica Lozano Correa y Clara Leticia Rojas González.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al proyecto que por disposición se someterá a discusión y votación en la próxima sesión conjunta de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara.

- **Proyecto de ley número 200 de 2018 Senado, 236 de 2018 Cámara, “por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte”.**

La Presidencia de la Comisión Primera de Cámara de Representantes informa que los proyectos que se someterán a discusión y votación en la Comisión Primera de Cámara en la próxima sesión ordinaria fueron anunciados en la sesión ordinaria del día 8 de mayo de 2018 más los siguientes proyectos:

- **Proyecto de Acto Legislativo número 170 de 2017 Cámara, 01 de 2017 Senado, “por medio del cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política de Colombia”.**
- **Proyecto de ley número 005 de 2017 Cámara, “por medio del cual se adoptan medidas en materia penal en contra de la corrupción”.**

Siendo la 1:07 p. m., el Presidente levanta la sesión y convoca a sesión conjunta de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara el día miércoles 16 de mayo de 2018, a partir de las 3:00 p.m., en el recinto del Senado – Capitolio Nacional. La sesión ordinaria en la Comisión Primera de Cámara, el Presidente de la Comisión Primera de Cámara convoca para el día martes 15 de mayo de 2018 a partir de las 10:00 a. m., salón de sesiones de la Comisión Primera “Roberto Camacho Weverberg”.

Presidente H. Senador,	H.S. ROOSEVELT RODRIGUEZ RENGIFO
Vicepresidente H. Representante,	H.R. CARLOS ARTURO CORREA MOJICA
Secretario General, Comisión Primera del Senado	GUILLERMO LEON GIRALDO GIL
Secretaria General Comisión Primera de la Cámara	AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2018